



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

PRIORITARIO

Página 1 de 82

RESOLUCIÓN No. 7428

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN PLAN DE MANEJO AMBIENTAL -PMA- EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo 257 de 2006, en concordancia con los Decretos 109 y 175 de 2009, y de conformidad con lo establecido en la ley 99 de 1993, el Decreto 2811 de 1974, Decreto 2820 de 2010, el Decreto 2820 de 2010, la Resolución 1197 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Resolución 222 del 3 de agosto de 1994,

CONSIDERANDO

Que mediante el Auto No. 0799 del 4 de junio de 2007 se dio Inicio al Trámite Administrativo Ambiental para la evaluación del Plan de Manejo Ambiental presentado por la LADRILLERA PRISMA S.A.

Que mediante el Concepto Técnico No. 0576 del 17 de enero de 2008 se evaluó la documentación presentada mediante el radicado No. 2007ER20541 del 17 de mayo de 2007, realizando algunas observaciones por falencias del Plan presentado.

Que mediante el Auto No. 2119 del 19 de marzo de 2009 se requirió al Representante Legal de la LADRILLERA PRISMA S.A para que diera cumplimiento a las observaciones del Concepto Técnico No. 0576 del 17 de enero de 2008.

Que mediante el Radicado No. 2010ER35779 del 28 de junio de 2010 el Representante Legal presentó la documentación solicitada en el Auto No. 2119 del 19 de marzo de 2009.

Que mediante el Concepto Técnico No. 14964 del 1 de octubre de 2010 la Dirección de Control Ambiental, Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo evaluó la documentación presentada de acuerdo con el cual:

"(...)

3. ANALISIS DEL COMPLEMENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA

En la Tabla No. 2 se presenta el análisis del documento denominado "Complemento al Plan de Manejo Ambiental – PMA" de los predios de la Ladrillera Prisma S.A., presentado por la apoderada mediante el radicado 2010ER35779 del 28 de junio de 2010.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7428

Tabla No. 2. Evaluación del documento denominado "Complemento al Plan de Manejo Ambiental – PMA" Ladrillera Prisma S.A.

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
I. Información general		
<p>1). Aclarar lo dicho en la página 12 del documento al sostener que el conjunto de taludes finales de explotación se desarrollará con diferencias verticales que no superan los 60 m y un ángulo de inclinación 40°-48°, por cuanto en el capítulo 7 se establecieron otros rangos.</p>	<p>Expresan que para dar respuesta a éste requerimiento se debe ver el anexo No. 1 "Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, Diseño geotécnico de obras de mitigación y ajuste del Plan Minero", elaborado por la Empresa Geología y Geotecnia Ltda., Ingenieros Consultores.</p>	<p>Se evaluó el Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, Diseño geotécnico de obras de mitigación y ajuste del Plan Minero.</p> <p style="text-align: center;">Cumple.</p>
<p>2). Indicar el lugar en donde se dispondrá la capa vegetal, así como las condiciones técnicas de la misma.</p>	<p>Expresan que el material vegetal cortado y los suelos recuperados, serán dispuestos en un área aproximada de 200 m², se ubica en una zona plana que no sea susceptible a inundaciones y donde no se proyecte su intervención, para evitar el remanejo del mismo.</p> <p>El área será adecuada mediante canal perimetral para el manejo del agua superficial, con encerramiento en fibra verde y postes de madera, con sus respectiva señalización, cerramiento y puerta de acceso.</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
	<p>El material orgánico se dispondrá en pila o pilas con alturas inferiores a tres metros, con riego periódico, abono si es requerido, y el desarrollo de cobertura vegetal (Pastos), para evitar la pérdida del suelo que servirá de sustrato orgánico para las labores de empradización de bermas y taludes finales de la zona minera. Adicionalmente, parte de éste material será empleado en la conformación de las barreras perimetrales planteadas en el PMA.</p>	
<p>3). <i>Allegar a la SDA una certificación expedida por la Autoridad Ambiental y Minera correspondiente, sobre la procedencia legal del carbón utilizado en sus procesos.</i></p>	<p>Se adjunta copia de la Resolución DRUS-487 del 30/08/02, expedida por la CAR, por medio de la cual se impone el PMA a la Compañía Minera El Triunfo, proveedor del carbón utilizado por la Ladrillera Prisma S.A. en sus procesos.</p>	<p>Cumple</p>
<p>4). <i>Aclarar cuál es el tiempo establecido para la ejecución del PMA, ya que en el documento se plantea un periodo de 22 años, sin embargo la vigencia del título minero es por 20 años.</i></p>	<p>Expresan que el Contrato de Concesión No. 14807 de la Ladrillera Prisma S.A. tiene una vigencia de 20 años, contado desde la inscripción en el Registro Minero Nacional (Desde el 22/01/2004 hasta el 21/01/2024); sin embargo la proyección de explotación y de ejecución del PMA se ha hecho por 16 años.</p>	<p><i>Se le recuerda al propietario de la Ladrillera Prisma S.A., que cada una de las actividades y obras que se realizan para la adecuación morfológica, deben realizarse de manera simultánea o paralela con la actividad minera, de tal manera que se garantice la estabilización geotécnica del terreno.</i></p> <p>Cumple</p>
<p>5). <i>Explicar la</i></p>	<p>Las actividades a adelantar están</p>	<p>Se evaluó el Estudio de amenaza,</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>5). Explicar la razón por la cual no se adelanto o ejecuto lo planteado en el PTO, así mismo defina si la ejecución del PMA seguirá los diseños mineros a implementar del PTO o del PMA.</p>	<p>Las actividades a adelantar están supeditadas a los diseños mineros y geotécnicos que se presentaron en el PMA, que son con los que rigen la parte minera. Ver "Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, Diseño geotécnico de obras de mitigación y ajuste del Plan Minero", elaborado por la Empresa Geología y Geotecnia Ltda., Ingenieros Consultores.</p>	<p>Se evaluó el Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, Diseño geotécnico de obras de mitigación y ajuste del Plan Minero.</p> <p style="text-align: center;">Cumple.</p>
<p>6). Aclarar los valores presentados en lo que tiene que ver con las reservas mineras, toda vez que dentro del texto existen inconsistencias en cuanto a su cuantificación.</p>	<p>Expresan que para dar respuesta a éste requerimiento se debe ver el anexo No. 1 "Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, Diseño geotécnico de obras de mitigación y ajuste del Plan Minero", elaborado por la Empresa Geológica y Geotecnia Ltda., Ingenieros Consultores.</p>	<p>Se evaluó el Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, Diseño geotécnico de obras de mitigación y ajuste del Plan Minero.</p> <p style="text-align: center;">Cumple</p>
<p>7). Presentar la localización, descripción y manejo de la cobertura vegetal removida.</p>	<p>De acuerdo con los módulos de los primeros 10 años del diseño minero, las próximas actividades de descapote se realizar a partir del primer año y hasta el tercer año de avance minero.</p> <p>Mediante el empleo de herramientas manuales, se procederá a realizar el corte y aprovechamiento de aquellos individuos y material vegetal que por su condición pueda ser empleado por parte de la empresa, entre otras actividades para la conformación de las barreras perimetrales planteadas.</p>	<p>Se recuerda al propietario de la Ladrillera Prisma S.A., que para el aprovechamiento de los recursos forestales, deben diligenciar en la SDA el Permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano.</p> <p style="text-align: center;">Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
	<p>el material vegetal cortado y los suelos recuperados, serán dispuestos en un área aproximada de 200 m², se ubica en una zona plana que no sea susceptible a inundaciones y donde no se proyecte su intervención, para evitar el remanejo del mismo.</p> <p>El área será adecuada mediante canal perimetral para el manejo del agua superficial, con encerramiento en fibra verde y postes de madera, con sus respectiva señalización, cerramiento y puerta de acceso.</p> <p>El material orgánico se dispondrá en pila o pilas con alturas inferiores a tres metros, con riego periódico, abono si es requerido, y el desarrollo de cobertura vegetal (Pastos), para evitar la pérdida del suelo que servirá de sustrato orgánico para las labores de empradización de bermas y taludes finales de la zona minera. Adicionalmente, parte de éste material será empleado en la conformación de las barreras perimetrales planteadas en el PMA</p>	
<p>8). Aportar el documento donde se aprueba el PTO por parte de INGEOMINAS para el Contrato de Concesión 14807 y se anexe a la documentación del PMA.</p>	<p>Se anexa el Concepto No. 10910702 del 09/06/2003 de la Gerencia de Fiscalización Minera – División de Seguimiento y Control de MINERCOL LTDA., donde se Acepta y se Aprueba el Programa y Trabajo y Obras (PTO) para que la Ladrillera Prisma S.A. continúe adelantando la explotación, beneficio y transformación de arcilla y arena.</p>	<p>Cumple</p>





7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
II. Geotecnia		
Caracterización geotécnica del proyecto minero.		
1). Complementar en el ítem de Estratigrafía correspondiente a la geología general del estudio geotécnico, lo siguiente:		
1.1). Describir la unidad QTmu-ss-sr (Suelo Residual Areniscas Formación Usme).	En el numeral 4 del documento se presentan las características geomorfológicas incluyendo Marco geomorfológico general y Geomorfología detallada donde se describen el Modelado denudativo, Modelados constructivos de relieve, y Modelado estructural - denudativo. En el plano 2 se presenta el mapa geomorfológico donde se incluyen 9 unidades geomorfológicas.	Cumple
1.2). Definir si Qra2 es más antiguo que Qra1 de acuerdo al Plano 3 presentado a escala 1:2000, puesto que la secuencia no corresponde cronológicamente en el documento.	En el numeral 3 del documento se presentan las características Geológicas, incluyendo la Geología Regional, Geología Local y Características estructurales. En el Mapa 1 correspondiente al geológico se incluyen 4 unidades geológicas.	Cumple
1.3). En cuanto a los planos 3 y 4 se unifique un solo sistema para nomenclatura de datos estructurales en azimut de buzamiento / buzamiento, haciendo diferencia grafica para	En el mapa No. 1, correspondiente al geológico se ilustran los datos estructurales diferenciando los de estratificación de los de las diaclasas.	Cumple





7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>estratificación y para diaclasas y adicionalmente marcarlos de manera unificada en el plano correspondiente.</p>		
<p>2). Complementar en los planos 3 y 4 los elementos descritos en la geología estructural y aclarar si se manifiestan de alguna manera dentro del área de estudio específica.</p>	<p>El área minera de Prisma está ubicada sobre el flanco oriental del Sinclinal de Usme. La orientación promedio de los estratos es N72°W y buzando 43° SW. Las rocas están afectadas por dos familias de diaclasas, las cuales son claramente visibles en las capas de areniscas pero difícilmente en las de arcillolita y limolita arcillosa. Las orientaciones promedio obtenidas de la información recolectada son: D1: N77E/62NW y D2: N59E/70SE. En el mapa geológico (No. 1) al costado sur - este, aparece trazada una falla.</p>	<p>Cumple</p>
<p>3). Aclarar en el ítem de geología local, presentado en el estudio geotécnico, por cuanto al comparar la secuencia descrita en el documento con la expuesta en la columna estratigráfica del plano 4, falta describir en el documento la unidad de Suelo Residual Areniscas</p>	<p>En el numeral 3.2 del informe se presenta la Geología Local en la cual se incluye la descripción de las características litológicas de la Formación Usme (Te2u), Deposito Fluvioglacial (Qfg), Flujo de Detritos (Qfd) y Rellenos Antropicos (Qra). En el Plano 1 se encuentra el mapa geológico donde en la leyenda se encuentran las unidades descritas de base a techo como se relacionan en el documento.</p>	<p>Cumple</p>





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>Formación Usme – Qtmu-ss-sr y la Formación Tilata (Qti). Además se sugiere describir la secuencia estratigráfica en el mismo orden como aparece cronológicamente en la columna del Plano 4 presentado a escala 1:750.</p>		
<p>4). Mencionar en el numeral 3.5.3.3, correspondiente a procesos de remoción en masa, que las fichas del inventario de procesos se encuentran en el anexo B.2. Adicionalmente en dicho anexo, para el proceso con código DT001AA, en el esquema no se ilustra específicamente el proceso de remoción al que se hace referencia. En las fichas correspondientes a los procesos con códigos DT002EC y DT003EC, falta</p>	<p>En el numeral 4.2 se presenta la geomorfología detallada y en el Plano 2 se muestran los modelados descritos en el documento. Se describen los modelados: Denudativo, Constructivos del relieve, Estructural – Denudativo. En el área de estudio no se identificaron procesos de remoción en masa.</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
el esquema.		
5). Incluir el esquema de las fichas correspondientes a los procesos con códigos DT002EC y DT003EC.	En el capítulo de geomorfología y en el plano 2 se detallan los modelados geomorfológicos identificados.	Cumple
6). Incluir en ficha bibliográfica el autor al que se refiere en el numeral 3.7.3 del estudio geotécnico, correspondiente a respuesta dinámica del suelo, en la Tabla 3.7.	En el numeral 6.2 correspondiente al análisis geotécnico de estabilidad de taludes se menciona que según el Estudio de Microzonificación Sísmica de Bogotá, el área de estudio se encuentra en una zona de cerros generando una aceleración sísmica horizontal máxima de 0.24.	Cumple
7). Aclarar que para los resultados mostrados en el ítem de ensayos de campo del estudio geotécnico, el uso de correlaciones para la determinación de los parámetros de los materiales a partir de pruebas de campo como el SPT, no es restringido, sin embargo es entendido que la pertinencia, validez y confiabilidad del	Solo corresponde a una aclaración desde el punto de vista técnico por lo que no requiere respuesta.	Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
uso de tales correlaciones en un problema específico es de total responsabilidad del ejecutor del estudio.		
8). Reemplazar Qar2 por Qra2 en la Tabla 4.2 correspondiente a la descripción de los niveles estratigráficos y en el numeral 4.2.1, correspondiente a Suelos del estudio geotécnico.	En el capítulo de geología y en el plano geológico se encuentran descritas las unidades.	Cumple
9). Reemplazar Qar2 y Qar1 por Qra2 y Qra1 en el numeral 4.2.1.1 del estudio geotécnico, respectivamente, para ser consecuente con la nomenclatura relacionada en el estudio.	En el capítulo de geología y en el plano geológico se encuentran descritas las unidades.	Cumple
10). Explicar técnicamente por qué hay diferencia muy notable en los valores de cohesión y ángulo de fricción al	Para los análisis de estabilidad de los taludes se requiere principalmente la determinación de los parámetros de resistencia al corte y de algunas propiedades físicas e índices, por lo tanto se tomaron y ensayaron muestras de las diversas rocas. En las Tablas	Cumple





7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>comparar los dos materiales (5 y 6) de las Tablas 4.20, donde se indican los parámetros geotécnicos del material 5 (TMU-CL) y 4.21, donde se indican los parámetros geotécnicos del material 6 (TMU-SS).</p>	<p>5.4, 5.5, 5.6 y 5.7 se encuentran los valores de los resultados de laboratorio obtenidos para arcillolitas, arenisca, limonita y fluvioglacial respectivamente. En el Anexo 3 se presentan los resultados de laboratorio con la tabla resumen.</p>	
<p>11). Aclarar en la Tabla 4.22, del estudio geotécnico los datos mencionados de Azimut de Buzamiento, corresponden a datos de Azimut de Buzamiento / Buzamiento.</p>	<p>Las nomenclaturas presentadas en el estudio cumplen con lo requerido.</p>	<p>Cumple</p>
<p>12). Aclarar en el estudio geotécnico, la obtención de los datos ilustrados en la Tabla 4.24, en cuanto a las zonas tenidas en cuenta para la clasificación del macizo rocoso, y por ende la obtención por ejemplo del RQD para cada zona evaluada.</p>	<p>En el numeral 5.2.1 se presenta la clasificación geotécnica del macizo rocoso por unidades litológicas. En los materiales tipo roca se empleó la metodología de clasificación del macizo rocoso propuesta por Bieniawski, RMR, la cual está basada en parámetros básicos como la resistencia a la compresión, índice de calidad de la roca - RQD, la persistencia, el espaciamiento de las discontinuidades y su estado y la condición de agua subterránea. De acuerdo con las observaciones de</p>	<p>Cumple</p>





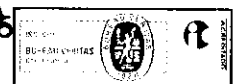
7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
	<p>campo y con el registro de las perforaciones, se realizo una sectorización del macizo rocoso teniendo en cuenta el efecto del agua, el cual produce una degradación de los parámetros de resistencia hacia la superficie. Se definieron dos sectores: Sector externo que representa el material más superficial con bajas propiedades de resistencia, su profundidad promedio es de 3.5 m. El Sector Interno presenta mayores valores de los parámetros geomecánicos debido al confinamiento que se tiene a profundidad y a la baja acción del agua. El RQD se determino directamente de las perforaciones y en las Tablas 5.2 y 5.3 se indican sus valores de acuerdo a las profundidades.</p>	
<p>13). Aclarar la obtención de la valoración para la clasificación del macizo rocoso tanto para GSI como para Bieniawski. Por lo anterior se solicita explicar cuáles fueron las zonas tenidas en cuenta para la clasificación del macizo rocoso, cómo se obtuvo el RQD y se requiere ser más explícito en cuanto a los</p>	<p>Adicionalmente a lo presentado en el numeral 5.2.1 correspondiente a la clasificación geotécnica del macizo rocoso por unidades litológicas, en las Tablas 5.8 y 5.9 se presentan los valores de GSI para cada sector definido.</p>	<p>Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
resultados utilizando Bieniaswski y GSI.		
14). Debe mostrar de manera más explícita como se obtuvieron los resultados ilustrados en las Tablas 4.25 y 4.26 del estudio geotécnico.	En el numeral 5.2.1 se presenta la clasificación geotécnica del macizo rocoso por unidades litológicas, y en el 5.2.2 se ilustra la clasificación geotécnica de los materiales tipo suelo - deposito fluvioglacial.	Cumple
Análisis de amenazas y riesgos por fenómenos de remoción en masa inducidos por el proyecto.		
1). Aclarar a que programa se refiere lo expresado en la página 18 del capítulo 6 del estudio geotécnico donde dice "En este sentido y como último escalón de la cadena predictiva la deducción de los parámetros operativos en el macizo alterado se apoyó en el programa Rocscience".	En el numeral 6.2 se presenta el análisis geotécnico de estabilidad de taludes y se menciona que la realización de los análisis de estabilidad de taludes se fundamenta en el método del equilibrio límite, más específicamente en el método de Bishop y de Jambu. Los análisis se hicieron utilizando el software Slide 5.0 de Rocscience.	Cumple
2). Aclarar en el estudio geotécnico, lo contenido en el segundo párrafo de la página 29 del capítulo 6 donde	En los numerales 6.2.2 y 6.2.3 se presentan respectivamente la zonificación de la amenaza actual por fenómenos de remoción en masa y obras de mitigación y diseño minero. Para el escenario final se presenta	Cumple





7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>dice: "Sin embargo el escenario sería otro, si los paquetes de areniscas son intervenidos por particulares del Barrio El Pedregal, en la pendiente estructural, los deslizamientos traslacionales tendrían cabida incubados por el plano de estratificación y como consecuencia del desconfinamiento del macizo", en cuanto a la relación directa con la labor extractiva de la Ladrillera Prisma, o si mas bien corresponde a otro escenario independiente de la explotación minera.</p>	<p>amenaza baja.</p>	
<p>3). Aclarar en las secciones 1, 2 y 3 del Plano 9 no aparece la unidad Qfg. Por lo tanto se requiere explicar cuál es el tratamiento en cuanto a la</p>	<p>En la página 66 del documento se presenta la estabilidad general del Deposito Fluvio Glacial. Las obras en el sector donde se encuentra esta unidad geológica incluye la realización de estructuras de drenaje y subdrenaje que disminuyan el efecto del agua en la estabilidad del talud, bajando el Ru a 0.10. Los factores de seguridad</p>	<p>Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>remoción de dicha unidad, hasta donde, como se va a proteger el perfil expuesto, ya que debido a saturación de este material, se pueden presentar deslaves que involucren volúmenes considerables y avanzar ladera abajo con su velocidad estimada.</p>	<p>obtenidos para amenaza baja se ilustran en la Tabla 6.9 y van desde FS de 1.93 estático hasta 1.32 con aceleración de 0.24g. Las obras de subdrenaje propuestas para el manejo del flujo subsuperficial en este depósito consisten en la construcción de trincheras drenantes en el contacto fluvio-glaciario - Usme, las cuales captarán el agua del depósito y posteriormente la conducirán mediante tuberías de PVC de 3". Se recomienda construir estas trincheras cada 30 m en la zona donde el depósito tiene un mayor espesor y cada 50 m, donde el espesor es menor. La ubicación definitiva de las trincheras se indicará durante la operación minera donde se detecten zonas húmedas. En la Figura 6-23 se muestra la ubicación tentativa de las trincheras.</p>	
<p>4). Resaltar en el anexo D.2.3 del estudio geotécnico las tablas para identificar claramente su correspondencia, dado que la nomenclatura utilizada es muy confusa por la cantidad de información.</p>	<p>La información presentada en las tablas del documento es clara y concisa.</p>	<p>Cumple</p>
<p>5). Presentar el análisis de vulnerabilidad y riesgo, ya que</p>	<p>En el numeral 8 del documento se presenta la Evaluación de la Vulnerabilidad. Los elementos expuestos corresponden a las</p>	<p>Cumple</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>existen zonas urbanizadas (Barrio El Pedregal) adyacentes a los taludes finales.</p>	<p>construcciones propias de la mina como se muestra en la Figura 8-1. La evaluación de la vulnerabilidad tiene como objetivo analizar la condición existente frente a la amenaza por los fenómenos de remoción en masa en la zona de estudio y conjugada con la evaluación de la amenaza, traducirla en riesgo. Este análisis permitirá determinar las medidas y tratamientos que se pretendan desarrollar en la zona, disminuyendo el grado de exposición o incrementando la resistencia de un elemento.</p> <p><u>Vulnerabilidad viviendas del Barrio Yopal</u> . Se hacen las siguientes precisiones por colindar con el talud sur de la mina Prisma.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desde el punto de vista estructural, las viviendas presentan calidad estructural deficiente y se califican como tipo B2. ▪ Las fallas potenciales del talud sur de la mina Prisma en condición actual, son superficiales por lo que su propagación hacia el área del Barrio Yopal es mínima, por tanto se alcanzaría un nivel de amenaza medio y bajo en el área del barrio (Ver Figura 6-12). ▪ Con la valoración cualitativa se puede establecer que la vulnerabilidad del barrio en condición actual es Alta para las viviendas ubicadas en zona de amenaza media y Media para las viviendas 	





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
	<p>ubicadas en zonas de amenaza baja. Es importante destacar que aunque las viviendas se encuentren en una zona de amenaza baja por procesos de remoción en masa en el talud de la concesión minera, su nivel de vulnerabilidad es medio debido a su condición estructural deficiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Luego que se implementen las medidas de mitigación, el nivel de amenaza generado por el talud minero será bajo, no obstante el nivel de amenaza en las viviendas seguirá siendo medio, hasta tanto se mejore su condición estructural. ▪ Cabe resaltar que la valoración cualitativa de vulnerabilidad corresponde únicamente a la amenaza generada por el talud sur de la mina Prisma y no a las condiciones de estabilidad que existan en la ladera donde se ubica el Barrio Yopal. <p>En el numeral 9 del documento se presenta la evaluación del Riesgo. En las Figuras 9-1 y 9-2 se muestran los mapas de riesgo para la condición actual y final, en ellas se incluyen las viviendas del Barrio Yopal ubicadas en la franja de 30 m de ancho colindante con la concesión minera.</p>	
<p>6). Debe ser más explícito en el numeral 6.2 del estudio geotécnico, correspondiente al análisis</p>	<p>En el numeral 6.2 se presenta el análisis geotécnico de estabilidad de taludes.</p>	<p>Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>probabilístico de estabilidad, dada la importancia de su contenido y no simplemente limitarse a citar procedimientos y formulación de manera general y mostrar dichos resultados.</p>		
<p>7). Aclarar cómo se llegó a la delimitación de las zonas de amenaza, ilustre mediante diagramas de flujo u otras formas que muestren la secuencia y el resultado, sin dejar a un lado los pasos intermedios</p>	<p>En el capítulo 6 del documento se explica la delimitación de las zonas de amenaza por remoción en masa de acuerdo a los factores de seguridad obtenidas para los diferentes escenarios analizados.</p>	<p>Cumple</p>
<p>8). Implementar en su momento, de acuerdo al avance en la actividad minera, un monitoreo permanente de las condiciones de estabilidad de los taludes, con respecto a los escenarios de amenaza y teniendo en cuenta que en el plano 10</p>	<p>En el numeral 6.2.4 correspondiente a Instrumentación se menciona que durante la operación minera se recomienda efectuar un control de desplazamientos en la parte alta del talud, con el fin de establecer alertas tempranas en caso de presentarse alguna falla en los taludes mineros. Por lo anterior se plantea la materialización de dos líneas topográficas de monitoreo en la parte superior del talud aledaño al Barrio Yopal. Las líneas 1 y 2 tendrán 120 y 90 m respectivamente. En la Figura 6-30 se muestra la ubicación de las</p>	<p>Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>para zonificación de amenaza escenario actual – 10 años, respuesta esperada para el año 2016, a lo largo de las secciones 3-3 y 7-7 se observan zonas de amenaza media y en el plano 11 para zonificación de amenaza condición futura – 25 años postclausura, escenario esperado para el año 2073, a lo largo de las secciones 1-1, 2-2, 3-3 y 5-5, se observan zonas de amenaza media.</p>	<p>líneas de monitoreo y en la Tabla 6.12 se incluyen las coordenadas preliminares de los puntos inicial y final de las líneas.</p>	
Análisis de riesgos no inducidos por fenómenos de remoción en masa.		
<p>1). Presentar el análisis de riesgos no inducidos por fenómenos de remoción en masa para lo cual deberán identificar las situaciones de emergencia de origen natural o antrópico que impliquen daños a empleados, a terceros, a la</p>	<p>En el Tomo 1, numeral IV del Plan de Manejo se presenta el análisis de riesgos no inducidos por fenómenos de remoción en masa.</p>	<p>Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
propiedad privada, al medio ambiente o a la infraestructura.		
Diseños detallados de obras geotécnicas de control de amenazas y riesgos		
1). Justificar técnicamente porque no se presenta este ítem en el estudio.	En el numeral 6.2.3 se presentan las obras de mitigación y Diseño minero, dando cumplimiento a los requerimientos realizados ya que se muestran escenarios de amenaza baja en el escenario final.	Cumple
Diseños mineros de explotación		
1). Presentar los diseños mineros, en perfil y en planta, de tal manera que se indiquen los módulos de avance periódico (para este caso, anuales), el número y las dimensiones de los frentes, niveles, taludes, bermas y dirección de avance de la explotación.	En el numeral 7.2 se presenta el diseño minero de diez módulos. En el plano 12 se presentan los módulos de explotación años 1 a 10 en planta y perfil. Los módulos se han localizado en el sector del talud aledaño al Barrio Yopal para darle prioridad a la conformación final y revegetalización de este talud. El volumen de material a remover por módulos se muestra en la Tabla 7.1 y se obtiene un volumen total de 88100 m ³ . Se menciona que los módulos se deben conformar de arriba hacia abajo de tal manera que quede conformado el tramo del talud final correspondiente. Cada tramo tendrá que ser inmediatamente revegetalizado e implementadas las medidas de drenaje y subdrenaje a que haya lugar.	Cumple
2). Indicar para cada perfil ilustrado (gráfica y numéricamente) altura, inclinación,	En el plano 11 se presentan los perfiles de la configuración de los taludes finales de explotación. Adicionalmente en los perfiles se indica altura, inclinación, ancho de bermas y cotas.	Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
ancho de bermas y altura total por ejemplo, con sus respectivos análisis de estabilidad específica para cada perfil.	Los análisis de estabilidad se presentan en el capítulo 6 del documento.	
Diseños finales de conformación del terreno (Taludes y bermas)		
1). Indicar para cada perfil ilustrado (gráfica y numéricamente) altura, inclinación, ancho de bermas y altura total por ejemplo, con sus respectivos análisis de estabilidad específica para cada perfil, como parte integral del diseño final.	En el plano 10 se ilustra el diseño minero propuesto del tajo total y en el plano 11 se presentan los perfiles de la configuración de los taludes finales de explotación. Adicionalmente en los perfiles se indica altura, inclinación, ancho de bermas y cotas. Los análisis de estabilidad se presentan en el capítulo 6 del documento.	Cumple
2). Mostrar en el plano 8, correspondiente al diseño minero etapa final, la franja de protección que separa los taludes finales de las viviendas del Barrio El Pedregal, teniendo en cuenta que la explotación por encima de la cota 2705 en el talud aledaño al	Los diseños mineros contemplan el análisis de vulnerabilidad y riesgo por las viviendas del Barrio Yopal.	Cumple





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
barrio, y deberá estar soportada técnicamente, incluyendo el análisis de vulnerabilidad y riesgo.		
3). Debe con vista hacia el diseño final, conformar los taludes finales realizando la explotación de manera descendente y que a su vez se vayan reconfigurando desde el inicio.	En el numeral 7.2 se menciona que los módulos se deben conformar de arriba hacia abajo de tal manera que quede conformado el tramo del talud final correspondiente. Cada tramo tendrá que ser inmediatamente revegetalizado e implementadas las medidas de drenaje y subdrenaje a que haya lugar.	Cumple.
III. Línea base		
1). Considerar replantear la delimitación o determinación del área de influencia directa por cuanto se establece en función de los impactos ambientales generados por el proyecto, sin embargo y de acuerdo con lo establecido en el documento solo se tuvo en cuenta para la delimitación	"Para definir el área de influencia directa de la Ladrillera Prisma S.A., se recurre a la metodología de análisis multicriterial de Giuseppe Munda, la cual plantea la revisión primaria o de primera aproximación sobre la zona en estudio. Esta revisión propone la medición de longitudes sobre zonas de actividades similares o actividades productivas con incidencia en el entorno. Este hecho permite delimitar o establecer límites asintóticos, donde la actividad generadora como en este caso es la extracción de materiales arcillosos y producción de ladrillos, realmente tiene presencia con efectos, este elemento se considera como centróide de influencia o área directa.	Se acepta la aclaración. Cumple





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>del área de influencia directa, el área objeto de explotación minera, emisiones de las chimeneas de los hornos de cocción y el flujo de las aguas de escorrentía, dejando de lado impactos como: paisajístico, movilidad y social, tan relevantes en una zona industrial rodeada de centros poblados.</p>	<p>De este modo, para el caso en estudio la zona presenta las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Presencia de al menos 6 plantas de producción de ladrillo dentro de una distancia cercana a 500 metros, entre las cuales se encuentran la Ladrillera Helios S.A (Plantas de la 1 a la 5), Ladrilleras Zigurat S.A. y Alemana S.A. ○ Presencia de viviendas en una distancia de menos de 25 metros del lindero del predio. ○ Tráfico automotor, constituido por camiones de un eje, hacia las partes superiores y baja de la planta. ○ Predominancia de vientos en el sentido sur oeste hacia el nor-oriente con velocidad promedio horaria de hasta 4 m/s. 	
Componente geosférico		
<p>1). Se hace una descripción de un área apta para minería, en la cual se afirma que se dejara una franja de terreno entre 10 y 15m como de protección con las zonas vecinas, sin embargo se debe hacer claridad al respecto, en el sentido del origen de esta dimensión, su relación directa</p>	<p>Expresan, que el límite del área apta para minería se determinó por los límites del Contrato de Concesión No. 14807 y las limitantes establecidas por el diseño minero, con el diseño original se establecía una franja de 15m contra el lindero del título, no obstante, con la modificación realizada en el "Estudio de Amenazas, Vulnerabilidad y Riesgo, Diseño Geotécnico de Obras de Mitigación y ajuste del Plan Minero", se presenta una franja de mayor extensión y se analizan las amenazas potenciales objeto de requerimiento por parte de la SDA.</p> <p>En cuando a los análisis de impactos y</p>	<p>Cumple</p>





7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>con el estudio de Amenazas y con los impactos a mitigar, compensar o corregir dentro del PMA.</p>	<p>las medidas de manejo ambiental para mitigarlos, corregirlos y/o compensarlos, este se realizó en los capítulos correspondientes del PMA y en las fichas y programas del mismo.</p>	
Componente atmosférico		
<p>1). Revisar en la página 47 en donde se consigna que los vientos tienen una dirección predominante S - SE, los cuales afectan a los barrios ubicados al NORTE de la ladrillera, esto influye en la determinación del área de influencia directa.</p>	<p>Expresan que en el numeral 3.4.1.6 de la página 47 del documento, que para el análisis de las velocidades y dirección predominantes en la zona del proyecto, utilizaron la información anual durante 19 años de la Estación de Usme (Red de aire del DAMA), la cual determina como dirección predominante del viento desde el suroeste al nor-este, con una frecuencia del 23% del tiempo. (Presentan la Figura 3.3. Rosa de los vientos). La velocidades horarias predominantes en todas las direcciones se encuentra entre 1.2 hasta 4.0 m/s.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, la dirección predominante del viento es del SW hacia el NE.</p>	<p>Se acepta la aclaración Cumple</p>
<p>2). En la página 52 se resalta que los análisis sobrepasan la norma anual, se debe aclarar por parte de la Ladrillera PRISMA cual es la relación con el</p>	<p>Se aclara que la afirmación en el sentido que: "los análisis sobrepasan la norma anual", fue una cita textual de los resultados de los estudios realizados por el Distrito para la zona en general, los cuales fueron citados en las referencia bibliográficas; diferente es el caso de los resultados arrojados por los monitoreos y el estudio de calidad de aire contratado</p>	<p>Se acepta la aclaración Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>funcionamiento de la actividad industrial y este incremento, toda vez que de acuerdo a los datos de morbilidad consignados en el componente social la población se está viendo perjudicada por las emisiones del sector minero.</p>	<p>por la Ladrillera Prisma S.A., cumple con los niveles definidos por la SDA; en este sentido la ladrillera cuenta con el Permiso de Emisiones Atmosféricas otorgados por la Secretaría mediante los siguientes actos administrativos: Resolución No. 2990 del 27/09/07, Auto No. 1072 del 20/02/09 y la Resolución No. 1552 del 18/03/09.</p>	
<p>3). En la página 91 se habla de 809.0000 habitantes y en la página 89 de 294.000, se debe aclarar cuál es el dato veraz y su fuente.</p>	<p>Una vez revisado el Censo del 2005 publicado por el DANE, se pudo constatar que la población de la Localidad de Usme es de 294.723 habitantes.</p> <p>El dato consignado en la página 91 de 809.040 habitantes, fue tomado de la Secretaría Distrital de Salud, del documento titulado Diagnóstico con Participación Social Localidad de Usme; sin embargo también se cometió un error de digitación, por cuanto la cifra real reportada en el citado documento es de 267.078 habitantes.</p>	<p>Se acepta la aclaración</p> <p>Cumple</p>
Componente Hidrosférico		
<p>1). Incluir el inventario de los reservorios existentes en el área de contrato, su uso actual, capacidad,</p>	<p>La Ladrillera Prisma S.A. cuenta con tres (3) reservorios, localizados al costado SE del límite del Contrato de Concesión No. 14807; los cuales se presentan en los planos No. 2 de 11 y 3 de 11 del Complemento del PMA – Manejo de Aguas Módulos 1 y 2</p>	<p>Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
localización y sistema abastecimiento de los mismos.		
2). Presentar una caracterización de las aguas de la Quebrada Santa Librada, para que sirva de referencia, teniendo en cuenta que se descargan aguas de escorrentía desde la zona de concesión minera.	Se aclara que entre el sitio de vertimiento de la Ladrillera Prisma S.A. a la red de drenaje natural y el punto de descarga de éste drenaje natural a la quebrada Santa Librada hay una distancia aproximada de 300my que antes y después del punto de descarga de la ladrillera, esta red de drenaje recibe vertimientos de diversas fuentes; por lo tanto, la ladrillera no puede realizar esta caracterización.	<p>Se acepta la aclaración.</p> <p>Cumple</p> <p>Mediante la Resolución No. 7486 del 13/11/09, la SDA otorgó a la Ladrillera Prisma S.A. el Permiso de Vertimientos.</p>
Componente biótico		
1). Durante la diligencia de inspección ocular, se logró identificar en el área sur oriental del frente de explotación que existen especies arbóreas que alcanzan los 2 metros de alto y otras menores que superan el metro y medio de altura. Esta circunstancia hace que se trámite por parte de la sociedad Prisma S.A., el permiso de aprovechamiento	Se aclara que en la página 67 del PMA presentado, se dice: "una pequeña colonia de individuos de la especie Acacia Negra, conformada por 14 individuos, con portes de entre 1.5 y 3.5 metros de altura,...." De igual manera, en la página 65 del estudio presentado se reporta para el área de interés, la presencia de especies arbóreas que superan el metro y medio de altura las cuales fueron identificadas dentro del PMA presentados como formaciones vegetales de "rastros bajos".	<p>Se acepta la aclaración.</p> <p>Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
forestal ante la SDA.		
2). Tramitar el permiso de aprovechamiento forestal ante la SDA.	Se aclara que en el numeral 3.6.2 del PMA presentado, "las características de la vegetación que se encuentra en los terrenos a explotar por la Ladrillera Prisma S.A., no poseen el porte y desarrollo para considerarse un recurso maderable aprovechables...."	Se acepta la aclaración. Cumple
Componente fauna		
1). Aclarar la inconsistencia en relación con la existencia de vegetación nativa en el área de estudio, pues en la descripción del componente biótico dicen que no existe y en el componente fauna menciona la presencia de vegetación nativa, lo cual debe aclarar la Sociedad Prisma S.A.	Se aclara que en el área de interés si existen especies vegetales nativas, la confusión se debió a que en el numeral 3.6 del PMA se señala: "debido a los procesos de potrerización y una variedad de constantes impactos generados por el hombre, por tal razón, no se encuentra especies nativas de árboles". Se tiene entonces que en el área de estudio se observa la presencia de especies nativas arbóreas en estado sucesionales tempranas identificadas dentro del estudio como vegetales de "rastros bajos".	Se acepta la aclaración. Cumple
Componente socioeconómico y cultural		
1). Incluir una descripción de la infraestructura vial que directamente se vería afectada por el tránsito de vehículos pesados que participan en la comercialización de	Se aclara, que los camiones que transitan por la zona, incluyendo los que transportan los productos terminados de la empresa tienen como vías de salida un carreteable destapado hasta el barrio San Juan de Usme, a partir de allí se encuentra con una vía de lozas de concreto, la cual se comunica con la Avenida Caracas; y	Se acepta la aclaración. Cumple





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
los productos terminados.	por el costado norte por el barrio Duitama un carreteable sin pavimentar hasta llegar al sector conocido como cuatro caminos, y posteriormente con la Avenida Caraca.	
2). Identificar las organizaciones de base que operan en las zonas de influencia del proyecto, como las Juntas de Acción Comunal y organizaciones no gubernamentales, con el propósito de adelantar acciones sociales que persigan crear un sentido de pertenencia y compensar las afectaciones originadas por la actividad minero industrial.	Las organizaciones que se encuentran en el área de influencia del PMA son las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ Juntas de Acciones Comunales de los barrios El Nevado, Santa Martha, Yopal, Villa Alejandria, Duitama, Barranquillita, San Juan de Usme y Alaska. ○ ProtegeRSE (ONG) ○ ConfeccionaRSE (ONG) ○ Escuela Viva (ONG) ○ Colegio Distrital Santa Martha. 	Cumple
Generación de residuos		
1). Tener el listado de los sitios autorizados para la disposición de escombros que se generara en el proyecto y deberá cuantificarlos.	Se aclara, que la Ladrillera Prisma S.A. no genera escombros como tal; el material defectuoso resultante de la cocción en el horno y la ceniza procedentes del proceso de quema de ladrillo corresponden aproximadamente a 250m3, ambos tipos de residuos son almacenados temporalmente en el patio para luego llevarlo y disponerlo en la escombreras autorizada, en este	Se acepta la aclaración Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
	<p>caso Escombrera La Fiscala de Cemex (Aprox. 60m3/mes), la parte restante del material defectuoso es donado a las Juntas de Acción Comunal, Alcaldía Local de Usme o quien lo requiera para actividades de mantenimiento de vías y otra parte es reutilizada en el proceso industrial como chamote.</p>	
<p>2). Tener en cuenta en su plan de contingencia un área para la disposición temporal de los estériles en caso de no encontrar un sitio autorizado.</p>	<p>La explotación de arcillas y arenisca realizada por la Ladrillera Prisma S.A. no genera estériles, ya que todo el mineral es utilizado para la producción de los ladrillos y bloques.</p>	<p>Cumple</p>
<p>Evaluación ambiental e identificación de impactos generados por el proyecto minero.</p>		
<p>1). Revisar la información recopilada en la evaluación y obtención del valor de importancia de los impactos potenciales asociados con la extracción de arcilla y producción de ladrillos – Componente físico, ya que se encontraron valores asignadas que a juicio de los evaluadores del documento tendrían que tener un valor mayor. A continuación se desglosan algunas de estas observaciones:</p>		
<p>1.1). Debe considerar el impacto generado sobre la calidad atmosférica, ya que en el documento no aparece ninguna consideración al respecto del retiro de la capa vegetal, el corte de arcilla y el apilado de esta.</p>	<p>Expresan que se consideraron la incidencia de la actividad de "apilado de arcilla", sobre el factor ambiental denominado en el estudio como "calidad atmosférica"; adicionalmente se considero en la matriz de identificación y valoración de impactos, componente físico, los aspectos de corte de arcilla y retiro de la capa vegetal</p>	<p>Se revisó la matriz de identificación y valoración de impactos, componente físico, los aspectos de corte de arcilla y retiro de la capa vegetal.</p> <p style="text-align: center;">Se acepta la aclaración</p> <p style="text-align: center;">Cumple</p>
<p>1.2). Deben tener en cuenta el manejo de estériles</p>	<p>Aclaran que el carbón que se compra viene triturado con una granulometría específica y que los procesos de</p>	<p style="text-align: center;">Se acepta la aclaración.</p> <p style="text-align: center;">Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
y el de molienda de carbón.	trituration que se adelanta en la Ladrillera son procesos de trituration secundaria y terciaria en sitios cerrados al interior de las máquinas que alimentan los hornos, y en el proceso de corte y manejo de estériles de mina, el cual genera cantos y bloques de rocas en matriz areno-arcilloso, no se genera material particulado dadas las características de humedad y granulometría de este material al momento de la extracción.	Mediante la Resolución No. 2990 del 27/09/07, la SDA otorgó a la Ladrillera Prisma S.A. el Permiso de Emisiones Atmosféricas.
1.3). Considerar en el factor ambiental identificado como calidad del agua, la afectación que puede causarse durante el mantenimiento de la maquinaria, la conformación final de los taludes y bermas, así como en la empradización y revegetalización.	Expresan que en el estudio se consideraron la incidencia de las actividades de "empradización y revegetalización" sobre el factor ambiental denominado en el estudio como "calidad de agua", por cuanto en el numeral 4.4.1.4 y en la matriz de identificación y calidad de impactos del medio físico se establece: "Las actividades de revegetalización y empradización genera un impacto positivo de importancia moderada (+31 y +38 respectivamente), dado que eliminan las áreas descubiertas y por ende el efecto erosivo de la lluvia y el viento"	Se revisó la matriz de identificación y calidad de impactos del medio físico. Se acepta la explicación Cumple
Estabilidad de laderas		
1). En el retiro de la capa vegetal:		
1.1). Debe dársele valor de muy alta a la magnitud en el retiro de la capa vegetal, ya que es eliminada de manera	Expresan que el retiro de la capa vegetal se realiza de manera temporal, por cuanto dicha capa es almacenada para su posterior uso en la etapa de cierre y abandono. De otra parte, aclaran que la metodología evalúa el grado de incidencia de la acción	Se acepta la aclaración Cumple



DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<i>irreversible.</i>	(efecto) sobre el factor de estabilidad de las laderas, lo cual es confirmada mediante los análisis geotécnicos de estabilidad de taludes de la mina.	
1.2). A la probabilidad de ocurrencia se le da un valor de dos, es decir que se cuantifica como baja u ocasional, sin embargo el retiro de la capa vegetal debe ser "Cierta" ya que el impacto siempre se manifiesta.	Explican que la probabilidad de ocurrencia en el retiro de la capa vegetal para la explotación de la arcilla, se va a presentar al momento de realizar la actividad de descapote; sin embargo de acuerdo a la metodología empleada en el estudio, la probabilidad de que el retiro de la cobertura vegetal presente un efecto sobre la estabilidad de la ladera es baja.	Se acepta la explicación Cumple
1.3). Debe el tipo ser considerado como directo, ya que la estabilidad de laderas es consecuencia directa de la explotación y esta a su vez activa los procesos denudacionales.	Consideran que el retiro de la cobertura vegetal causa un efecto indirecto sobre la estabilidad de los taludes, puesto que para que se presente un efecto sobre el factor evaluado se requiere la interacción con otros factores. La estabilidad de la ladera depende en alto grado del desarrollo técnico de la explotación, que se mantenga un factor de seguridad geotécnico de acuerdo a la normatividad establecida, independiente de la existencia o no de la capa vegetal. Dado que los procesos de inestabilidad de ladera y su posterior remoción en masa se da en sitio con o sin cobertura vegetal. En el caso particular independiente de la remoción de la cobertura vegetal es más importante el	Se acepta la explicación Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
	<p>manejo de los ángulos de explotación, la conformación de bermas y taludes temporales y definitivos; así como el adecuado manejo de las aguas superficiales.</p>	
<p>2.) En el corte de arcilla, el impacto debe ser considerado como severo, debido principalmente a:</p>		
<p>2.1). A la magnitud se le da un valor de media, debería ser alta, ya que la estabilidad de la ladera es impactada de manera relevante, la ladera no tendrá el mismo factor de seguridad que tenía antes de su intervención.</p>	<p>Expresan, que revisada y ajustada la matriz de calificación del impactos del componente físico (Anexo 5), y la matriz de resumen (Anexo 5), para el corte de arcilla se califica como magnitud alta (10), probabilidad de ocurrencia como cierta (8) y el tipo de impacto como indirecto (1), duración (4) y tendencia (1), con lo cual la calificación del impacto es severo (-57).</p>	
<p>2.2). La probabilidad de ocurrencia, se debe calificar como alta ya que el impacto se revela como consecuencia del cambio en la morfología del terreno y la estabilidad de la ladera.</p>		<p style="text-align: center;">Se acepta la aclaración Cumple</p>
<p>2.3). El tipo, se debe cuantificar como efecto directo ya que la estabilidad está ligada a la actividad</p>		





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>de corte de arcilla.</p> <p>2.4). El corte de arcilla el impacto no puede ser irrelevante sobre el contraste cromático en el paisaje. Su visibilidad es muy alta desde diferentes puntos de observación.</p>		
<p>3). Morfología de laderas. En el retiro de la capa vegetal, debe ser considerada como moderada, debido a:</p>		
<p>3.1). La recuperabilidad o Mitigabilidad se debe considerar como de largo plazo ya que la condición inicial de la cobertura vegetal fue modificada y requiere de un tiempo para ser recuperada.</p>	<p>Aclaran que al realizar el retiro de la capa vegetal, la morfología de las laderas es modificada y se requiere de un tiempo para ser recuperada, especialmente se trata de un proceso de regeneración lo cual no es el caso, dado que una vez reconfigurada la ladera se inicia el proceso de revegetalización. Por tal motivo, no se considera que el valor asigna es de mediano plazo.</p>	<p>Se acepta la aclaración</p> <p>Cumple</p>
<p>4). Elementos naturales. El corte de arcilla, debe ser considerada como severa, debido a:</p>		
<p>4.1). El área de influencia, se debe considerar como local ya que la actividad trasciende la superficie directamente intervenida, y cambia completamente la</p>	<p>Expresan que el corte de arcilla en cuanto a los elementos naturales es cuantificado como área de influencia o cobertura local, debido a que dicha acción no solo se presenta en un sitio determinado como se había considerado inicialmente, sino que también involucra impactos que trascienden las superficies directamente intervenidas por el proyecto.</p>	<p>Se acepta la aclaración</p> <p>Cumple</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<i>morfología de la ladera.</i>		
<p>4.2). <i>El retiro de la capa vegetal debe tratarse como irreversible, ya que se eliminan sus características intrínsecas y anula su posibilidad de desarrollo.</i></p>	<p>Expresan que efectivamente el retiro de la capa vegetal se realiza de manera irreversible; no obstante, se considera que la metodología propuesta, evalúa la capacidad del factor que para este caso son los elementos naturales, es asimilar naturalmente un cambio generado por acción, es decir por el retiro de la cobertura vegetal.</p> <p>En tal sentido se considera que los elementos naturales tienen la capacidad de asimilar el cambio.</p>	
<p>5). Redes de drenaje y escorrentía</p>		
<p>5.1). <i>Aumentar el nivel de impacto a severo, ya que la actividad minera de extracción de arcilla modifica de manera permanente la escorrentía del sector, por lo tanto se debe considerar como área de influencia la LOCAL.</i></p>	<p>Se está de acuerdo por lo recomendado por la SDA, el valor del área de influencia o cobertura sube a 4 (Local), quedando el impacto valorado como severo (-52).</p>	<p>Cumple</p>
<p>6). Niveles sonoros</p>		
<p>6.1). <i>En la actividad de operación de maquinaria debe ser considerada como moderada,</i></p>	<p>De acuerdo a lo recomendado por la SDA, se cambió la magnitud a media (6), por lo que la valoración del impacto cambio a moderado (-36). No obstante aclaran que la operación de maquinaria</p>	<p><i>Se acepta la aclaración</i></p> <p>Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>ya que los valores asignados no contemplaron la magnitud como media, por cuanto la acción modifica algunas propiedades del factor, pero se mantienen sus características esenciales.</p>	<p>no es permanente ni genera altos ruidos.</p>	
<p>7). Concentración de material particulado</p>		
<p>7.1). Revisar el análisis presentado para las emisiones de material particulado y de concentración de gases nocivos, ya que los valores de magnitud, área de influencia, duración, tendencia, reversibilidad y compensabilidad están por debajo de lo que debería tener y esto aumentará el valor del impacto a severo.</p>	<p>Expresan que revisaron la calificación asignada frente a las actividades de: Retiro de la capa vegetal, corte de arcilla, apilado de arcilla, operación de maquinaria, molienda y almacenamiento de materia prima, descargue y selección, almacenamiento de producto terminado y almacenamiento de chamote y almacenamiento de carbón, en la calificación del impacto "Concentración de material particulado" sobre el factor ambiental aire (Elemento calidad atmosférica).</p> <p>De acuerdo con lo anterior, la nueva evaluación da un impacto severo para el caso del corte de arcilla (-55), el apilado de arcilla (-51) y la molienda /almacenamiento de materia prima (-53).</p>	<p>Se acepta la aclaración.</p> <p>Cumple</p> <p>Mediante la Resolución No. 2990 del 27/09/07, la SDA otorgó a la Ladrillera Prisma S.A. el Permiso de Emisiones Atmosféricas.</p>
<p>7.2). Indicar el por qué en la cocción del producto se</p>	<p>Aclaran que al calificar el área de influencia como local, indica que el impacto trasciende las superficies</p>	<p>Se acepta la aclaración.</p> <p>Cumple</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p><i>cataloga como impacto local, si se sabe que por la acción de los vientos el impacto es regional.</i></p>	<p>directamente intervenidas por el proyecto, pero hace parte del área de influencia directa del proyecto.</p>	
<p>7.3). En la actividad denominada Almacenamiento de la materia prima se debería contemplar el componente Físico, toda vez que los elementos aire, suelo y agua se verían impactados.</p>	<p>Expresan que en cuanto a los elementos aire y agua, en las matrices de identificación y calificación de impactos se pudo establecer que el "Almacenamiento de materia prima", fue evaluado en la actividad denominada "Apilamiento de arcilla".</p> <p>En cuanto a la valoración de los efectos de esta actividad sobre el elemento suelo, se aclara que el apilamiento de arcilla se realiza sobre áreas previamente descapotada, cuyo efecto ha sido evaluado en la actividad de retiro de cobertura vegetal.</p>	<p>Se acepta la aclaración.</p> <p>Cumple</p>
<p>7.4). En la actividad almacenamiento y despacho del producto terminado se debe tener en cuenta en el componente social el impacto sobre las vías internas de los barrios circunvecinos.</p>	<p>Aclaran que tanto el almacenamiento como el despacho del producto terminado tienen lugar al interior del predio y en las instalaciones de la empresa.</p>	<p>Se acepta la aclaración.</p> <p>Cumple</p>
<p>7.5). La información en la tabla 4.6 Calificación y valoración de</p>	<p>Expresan que revisaron la tabla 4.6 (Página 109 del PMA) se llama "Escala de valoración de la importancia del impacto"</p>	<p>Se acepta la aclaración.</p> <p>Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>impactos ambientales- Procesos de soporte- Etapa de Operación-, deberá ser revisada, ya que presenta inconsistencias en su contenido.</p>		
<p>7.6). Incluir en la actividad de reconfiguración de taludes el elemento suelo y aire al análisis.</p>	<p>Expresan que la afectación suelo ya ha sido evaluada frente a la actividad del retiro de la cobertura vegetal y así mismo la afectación sobre la atmósfera frente a la actividad de corte de arcilla (Perfilado de los taludes).</p>	<p>Se acepta la aclaración. Cumple</p>
<p>7.7). Dar un valor a recuperabilidad de 10, es decir mitigable y no de 1 en el deterioro de la calidad del aire por efecto del suministro del carbón.</p>	<p>Aclaran que en la Ladrillera Prisma S.A., no existe la actividad de "Suministro de carbón", en su lugar fue evaluada la actividad de almacenamiento de carbón. Además, revisada la metodología se pudo establecer que no existe un valor 10 en la escala de valoración de la recuperabilidad (Tabla 4.5 del PMA), en donde en valor máximo es de 6.</p>	<p>Se acepta la aclaración. Cumple</p>
<p>7.8). Contemplar el impacto sobre elementos como aire, suelo y agua en el suministro de combustibles y aceite.</p>	<p>Aclaran que la actividad de "Suministro de combustibles" no existe en la Ladrillera Prisma S.A., por lo tanto no se contemplo en la matriz, por lo que se asume que el requerimiento de la SDA se refiere a la actividad de "Mantenimiento de maquinaria".</p> <p>Expresan que el mantenimiento de maquinaria y equipos se realiza en áreas provistas de suelo duro y cubierto en la zona industrial..</p>	<p>Se acepta la aclaración. Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
7.9). Debe ser permanente la persistencia, ya que esta actividad así lo amerita, es decir el suministro de combustible y aceites	Expresan que es concordante con la respuesta del numeral anterior.	Se acepta la aclaración. Cumple
7.10). Debe tener un valor más alto la resiliencia y la recuperabilidad, ya que son subvalorados.	Expresan que es concordante con la respuesta del numeral anterior	Se acepta la aclaración. Cumple
7.11). Incluir en la actividad de manejo de aguas lluvias y vertimientos el elemento suelo en la valoración, así como incluir en los impactos el aporte de sólidos en suspensión.	Expresan que el "Manejo de aguas lluvias y vertimientos" es una actividad del manejo ambiental de los impactos sobre el agua y el suelo para controlar la ocurrencia de procesos erosivos, arrastre de sedimentos y /o aporte de material particulado a lo largo de todo el proceso minero en todas sus etapas, para lo cual existe la ficha de manejo PMA-MAS-01, y no se trata de una actividad del proyecto productivo (Explotación y transformación de arcilla) pese a que se encuentre asociada a ella; por lo anterior no aparece en la matriz de evaluación de impactos.	Se acepta la aclaración. Cumple
7.12). Explicar el resultado en la etapa de operación cuando se considera el aspecto de suministro de	Aclaran que es evidente que una actividad como la de suministrar los servicios básicos a los trabajadores no se puede relacionar con el aporte de sustancia y/o sedimentos a la matriz del suelo.	Se acepta la aclaración. Cumple





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
servicios básicos a los trabajadores, se identifica como impacto el aporte de sustancia a la matriz del suelo por descarga de sedimento, ya que no es claro esta conclusión.		
7.13). Complementar y/o sustentar en la etapa de cierre, en el componente socioeconómico se identifica como impacto del deterioro de calidad de vida, la explicación de esta conclusión, ya que no es clara.	Expresan que es evidente que en la etapa de cierre del frente de explotación no se prevé la ocurrencia del impacto definitivo como "Deterioro de la calidad de vida en el sector"; por el contrario esta etapa previa a la etapa de restauración ambiental contribuiría a mejorar mediante la corrección definitiva de los impactos que fueron causados sobre el paisaje, la estabilidad geotécnica de los terrenos y en general sobre el componente físico y biótico.	Se acepta la aclaración. Cumple
7.14). Considerar en la etapa de extracción los impactos a la atmósfera por emisiones fugitivas, por acción del viento sobre los taludes, por las vías de transporte, por manejo de estériles, entre otras.	Expresan que luego de revisar la metodología y de las matrices de calificación, se estableció que en la fase de explotación las emisiones de material particulado esta asociadas con el corte y el apilado de la arcilla, la cual genera el 0.29% del total de emisiones fugitivas. Por otro lado, la operación de maquinaria y equipo en la mina, genera un impacto negativa moderada (-43), asociado con el tráfico por vías destapadas, que de acuerdo con el modelo de dispersión son las que producen el 99.71% de las emisiones fugitivas.	Se acepta la aclaración. Cumple Mediante la Resolución No. 2990 del 27/09/07, la SDA otorgó a la Ladrillera Prisma S.A. el Permiso de Emisiones Atmosféricas.





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>7.15). Incluir en los impactos indirectos la afectación a la población habitante de los barrios vecinos.</p>	<p>Expresan que las posible afectación de las actividades del proyecto sobre la población habitantes del sector han sido considerada adecuadamente a través de la definición, análisis y evaluación de impactos, tales como: Migración de la población, cambio en la demanda de servicios públicos, la accidentalidad, el riesgo de enfermedades respiratorias y los potenciales cambios en los niveles de empleo.</p>	<p>Se revisaron las matrices de evaluación y obtención del valor de importancia de los Impactos potenciales asociados con la extracción de arcillas y producción de ladrillos – Componente físico y el nivel de importancia de los impactos potenciales.</p> <p style="text-align: center;">Cumple</p>
Componente social		
<p>1). Evaluar el ítem referente al análisis de la accidentalidad generada por el tráfico del transporte de los diferentes materiales fuera de la planta, aumentando su importancia si se tiene en cuenta que el acceso a la planta se hace a través de un centro poblado, en este componente se evaluó la accidentalidad para las actividades a desarrollar en el área de la planta.</p>	<p>En las matrices de evaluación y obtención del valor de importancia de los impactos potenciales asociados con la extracción de arcillas y producción de ladrillos – Componente físico y el nivel de importancia de los impactos potenciales, se incluyó la actividad de "Acceso y salida de vehículos pesados" en la etapa de operación del proyecto, con el fin de evaluar el efecto potencial de la misma sobre los elementos ambientales demografía, servicios sociales y por ende sobre la migración potencial de población, el riesgo de accidentes y los niveles de empleo, estableciéndose que frente a la migración de población y los niveles de empleo se califica compatible con el medio (-20) y en el caso puntual de los riesgos de accidentes se califica como moderado (36).</p>	<p style="text-align: center;">Se acepta la aclaración.</p> <p style="text-align: center;">Cumple</p>
<p>2). Evaluar con</p>	<p>Expresan que no existen estudios que</p>	<p style="text-align: center;">Se acepta la aclaración.</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>mayor rigurosidad los impactos ambientales, ya que en el área de influencia directa la mayor causa de mortalidad son las enfermedades respiratorias, por lo cual varios de los impactos generados en el desarrollo del proyecto y que tienen que ver con la emisión de gases y partículas.</p>	<p>demuestren que dentro de las causas de morbilidad y mortalidad en la zona, están relacionada directamente con las actividades de la Ladrillera Prisma S.A., a esto se suma el hecho que la ladrillera cuenta con tecnología de punta, horno túnel, quema combinada de gas t carbón con sistema micronizado, cumple con los parámetros establecidos en la normatividad vigente y cuenta con permiso de emisiones.</p>	<p>Cumple</p> <p>Mediante la Resolución No. 2990 del 27/09/07, la SDA otorgó a la Ladrillera Prisma S.A. el Permiso de Emisiones Atmosféricas</p>
<p>Plan de Manejo Ambiental</p>		
<p>Programa de adecuación morfológica y estabilidad geotécnica</p>		
<p>1). Especificar los volúmenes que pueden alcanzar los depósitos antrópicos de explotación, así como sus dimensiones para facilitar el seguimiento ambiental.</p>	<p>Expresan que para dar respuesta a éste requerimiento se debe ver el anexo No. 1 "Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, Diseño geotécnico de obras de mitigación y ajuste del Plan Minero", elaborado por la Empresa Geológica y Geotecnia Ltda., Ingenieros Consultores.</p>	<p>Se evaluó el Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, Diseño geotécnico de obras de mitigación y ajuste del Plan Minero.</p> <p>Cumple</p>
<p>2). Aclarar la diferencia existente entre los depósitos mineros de explotación y los antropicos, así</p>		





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>como especificar los tiempos de implementación de cada uno de ellos y la relación espacio temporal de los dos.</p> <p>3). Presentar de acuerdo a las recomendación de la ficha (Pág. 139) y que se relaciona con la restricción o manejo especial para la implementación de los QRA2 en el sector sur oriental de la planta cerca de los reservorios, los soportes técnicos que respalden esta decisión y/o restringir este para sector para dicha actividad.</p> <p>4). Describir las características físicas, volúmenes, tiempos, para la generación y disposición de escombros, las recomendaciones del geotécnista en caso de superar los 5m de altura del</p>		





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>depósito deben estar relacionadas en el estudio.</p> <p>5). Deben localizarse especialmente los piezómetros a implementar y presentar las características técnicas constructivas y protocolo de monitoreo de los mismos, así como la justificación técnica de su ubicación. Adicionalmente tener en cuenta, que debido a la cercanía del Barrio El Pedregal, sería importante reemplazar el área piloto planteada por una zona de monitoreo en el talud aludado del Barrio, teniendo en cuenta la conformación de taludes finales y la explotación de manera descendente, sin dejar de lado la implementación de</p>		





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>los piezómetros, que podrían ser utilizados como indicadores de la estabilidad del terreno.</p>		
<p>6). El cronograma para esta ficha no refleja la totalidad de las acciones a desarrollar que se plantearon, adicionalmente no son claros los tiempos de ejecución, como es el caso de la instalación de los piezómetros que requiere de acuerdo con el cronograma de un año. Es necesario que cada acción planteada tenga su correspondencia en el seguimiento, monitoreo, cronograma y costos.</p>		
<p>7). Los costos deben proyectados corresponder a cada una de las acciones a desarrollar dentro de la ficha, a demás no se tuvo</p>		





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>en cuenta la variación de IPC en el tiempo, ya que al parecer los costos son constantes entre el primero y el décimo año, aspecto que no corresponde a la realidad.</p>		
Programa de movimiento de tierras y materiales		
1). Sobre el manejo del acopio de carbón		
<p>1.1). Incluir en el impacto a prevenir o mitigar propuesto, las emisiones de material particulado generadas por el acopio y manipulación del carbón utilizado por la ladrillera Prisma.</p>	<p>Se incluyen en la Ficha PMA-MTM-01 V2 "Manejo del Acopio del Carbón.</p>	Cumple
<p>1.2). Complementar en el movimiento de tierras y materiales terrígenos la humectación periódica y regular de las áreas por donde circulan vehículos y operadores de la ladrillera Prisma, esto con el fin de mitigar emisiones</p>	<p>Se contempla en las Fichas PMA-MTM-02 V2 "Manejo del Biomasa y Suelo de las Actividades de Descapote" y PMA-MTM-03 V2 "Manejo y Acopio de Material Explotado en Mina"</p>	Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
de material particulado a la atmósfera.		
1.3). Especificar en el cronograma propuesto con más detalle la ejecución de las acciones a desarrollar, debido principalmente a que la instalación de un aviso informativo de acuerdo con la ficha requiere de cuatro (4) meses, algo que esta fuera de la realidad.	El periodo de cuatro (4) meses propuesto, era para el acondicionamiento del patio de carbón una vez se encuentre adecuada la zona se procedería a instalar la señalización. Se ajusta el cronograma en la Ficha PMA-MTM-01 V2 "Manejo del Acopio del Carbón".	Cumple
1.4). Plantear los indicadores de seguimiento de manera que se pueda verificar su eficacia en el tiempo, cantidad del avance y cumplimiento de las obras y/o acciones planteadas, para prevenir y controlar los posibles impactos que se generen en el acopio de carbón.	En la Ficha PMA-MTM-01 V2 "Manejo del Acopio del Carbón". Se plantean los indicadores de seguimiento.	Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
2). Sobre el manejo de biomasa y suelo de las actividades de descapote		
<p>2.1). Establecer la compensación como una de las medidas a implementar para los impactos identificados, en la ficha no se reconocen tales acciones, esto debe ser corregido estableciendo medidas que cumplan con esta medida.</p>	<p>Se contempla en la Ficha PMA-MTM-02 V2 "Manejo del Biomasa y Suelo de las Actividades de Descapote", las medidas de compensatorias por la pérdida y deterioro de la vegetación y el suelo orgánico.</p>	<p>Cumple</p>
<p>2.2). Identificar las áreas a ser descapotadas y tramitarse el permiso de aprovechamiento forestal.</p>	<p>Debido que "las características de la vegetación que se encuentra en los terrenos a explotar por la Ladrillera Prisma S.A., no posee el porte y desarrollo para considerarse un recurso maderable aprovechable...", considera la ladrillera que no es procedente adelantar trámite de solicitud de aprovechamiento forestal en los términos establecido en el Decreto No. 1791 del 04/10/1996.</p>	<p><i>Se recuerda al propietario de la Ladrillera Prisma S.A., que para el aprovechamiento de los recursos forestales, deben diligenciar en la SDA el Permiso o autorización de tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano</i></p> <p>Cumple</p>
<p>2.3). Atender el cumplimiento en lo relacionado con los indicadores de seguimiento planteados de todas las acciones a desarrollar en la ficha MTM-02-01. Se debe tener en</p>	<p>En la Ficha PMA-MTM-02 V2 "Manejo del Biomasa y Suelo de las Actividades de Descapote", y en el Formato F-PMA-MTM-02-01 V2 "Inspección de Acopios de Biomasa", se consignan los indicadores de seguimiento.</p>	<p>Cumple</p>





7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
cuenta que los indicadores se deben poder medir y cuantificar.		
2.4). Presentar para el patio de acopio del material reutilizable las dimensiones, la capacidad de almacenamiento de este y debe aclararse en que consiste el aislamiento y la señalización a implementar para este sector.	El patio de acopio contará con un área aproximadamente de 200 metros cuadrados (20m x 10m), altura de 3.5 metros y su capacidad de almacenamiento es de 600 metros cúbicos. En la Ficha PMA-MTM-02 V2 "Manejo del Biomasa y Suelo de las Actividades de Descapote", se consigna el diseño del patio de acopio.	Cumple
2.5). Aclarar en qué consiste el aislamiento y la señalización a implementar para este sector.	El patio de acopio será adecuado mediante canal perimetral para el manejo del agua superficial con encerramiento en fibra verde y postes de madera, con su respectiva señalización "Área de Almacenamiento de suelos". En detalle se describe en la Ficha PMA-MTM-02 V2 "Manejo del Biomasa y Suelo de las Actividades de Descapote".	Cumple
2.6). Aclarar los costos de almacenamiento, ya que no se especifican los costos de mano de obra y de transporte.	Los costos de mano de obra y transporte son de \$12.200,00 por metro cúbico. En la Ficha PMA-MTM-02 V2 "Manejo del Biomasa y Suelo de las Actividades de Descapote", se describen los recursos requeridos y costos.	Cumple
2.7). Esquematizar	En la Ficha PMA-MTM-02 V2 "Manejo	Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
el cronograma propuesto, ni la descripción corresponde a las acciones a desarrollar propuestas en esta ficha.	del Biomasa y Suelo de las Actividades de Descapote", se describen las acciones a desarrollar y el cronograma de ejecución de cada una de las actividades.	
3). Sobre el manejo y acopio de material explotado en mina		
3.1). Precisar en la ficha de manejo y acopio de material explotado en la mina que se ampliara la cubierta de almacenamiento de la materia prima, el área existente actualmente para el acopio del material es suficiente y en cuanto (área) se piensa ampliar esta zona. Así mismo, se deberá plasmar la duración de la obra y desde cuando se ejecutará.	Expresan que el área actual es suficiente y por lo tanto no se realizará la ampliación programada.	Cumple
3.2). Debe tenerse en cuenta en las medidas de control, la limpieza de los sedimentadores. De otra parte, es necesario que	La limpieza de los sedimentadores se detalla en la Ficha PMA-MAS-01 V2. "Medidas de Control de Aguas y Drenajes Superficiales "	Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>mientras se construyen las obras se planteen medidas inmediatas de control y mitigación como por ejemplo confinamientos temporales o manejo de la altura de los depósitos, etc.</p>		
<p>3.3). Cuantificar los indicadores planteados, con el objeto de poder medir el avance efectivo de cada medida propuesta.</p>	<p>Los indicadores de seguimientos se consignan en la Ficha PMA-MTM-03 V2 "Manejo de Acopio de Material Explotado en Mina"</p>	<p>Cumple</p>
<p>Programa de manejo de aguas</p>		
<p>1). Sobre las medidas de control de aguas y drenajes superficiales</p>		
<p>1.1). Garantizar la correcta evacuación de las aguas en el diseño, localización y método constructivo del canal de coronación, con el objeto de evitar la infiltración de estas por la cara del talud, con lo cual se pueden generar eventualmente problemas de</p>	<p>Las medidas consideradas para el manejo de aguas y drenajes superficiales y las obras, se describen en la Ficha PMA-MAS-01 V2 "Medidas de Control de Aguas y Drenajes Superficiales "</p>	<p>Cumple</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>estabilidad. Esta obra debe realizarse en el año uno de implementación del PMA.</p>		
<p>1.2). Teniendo en cuenta que esta ficha plantea el depósito del agua lluvia recolectada en un tanque de almacenamiento para su posterior reusó, se requiere que en este tanque, tanto como en los desarenadores, se planteen mecanismos para el monitoreo de la cantidad de material sedimentado y realizar de manera adecuada y oportuna la limpieza de las estructuras para evitar la disminución de la capacidad de almacenamiento de las mismas.</p>	<p>En la Ficha PMA-MAS-01 V2 "Medidas de Control de Aguas y Drenajes Superficiales". Se plantean los mecanismos para el monitoreo de la cantidad de material sedimentado.</p>	<p>Cumple</p>
<p>13). Identificar y localizar los puntos de monitoreo de las</p>	<p>Mediante la Resolución No, 7486 del 03/11/2009, la SDA le otorga a la Ladrillera Prisma S.A. el Permiso de</p>	<p>Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
aguas de escorrentía y verificar si existen datos previos para comparar los resultados.	Vertimientos.	
1.4). Ajustar los costos estimados de operación anual que se presentan incluyen la construcción de canales temporales, de los cuales no existe un estimativo de cantidad a construir.	Los costos se consignan en la Ficha PMA-MAS-01 V2 "Medidas de Control de Aguas y Drenajes Superficiales" y en el Anexo No. 9 "Costos"; los cuales son los siguientes: o Construcción de cunetas: \$18.336.000 (Implementación en el 2010) y \$7.355.000 (Implementación en el largo plazo). o Mantenimiento de cunetas: \$6.037.500 (Operación en el 2010) y \$7.500.000 (Operación adicional, después del año 2010). o Mantenimiento de reservorios: \$1.500.000 (Operación en el 2010) y \$1.500.000 (Operación adicional, después del año 2010). o Mantenimiento de sedimentadores: \$500.000 (Operación en el 2010) y \$500.000 (Operación adicional, después del año 2010). o Mantenimiento de trampa de sedimentos: \$500.000 (Operación en el 2010) y \$500.000 (Operación adicional, después del año 2010).	Cumple
1.5). Determinar cuántos serán los metros lineales de canales temporales y definitivos construidos anualmente y proyectarlos de manera cuantitativa.	Se presenta la proyección de los canales temporales y definitivos tanto en metros lineales como en costos que se consigna en las Tablas 14 y 15 cronograma de ejecución y costos de la Ficha PMA-MAS-01-V2 "Medidas de Control de Aguas y Drenajes Superficiales" (Anexo No. 4)	Cumple
1.6). Hacer un desglose en el	El Tablas 14 y 15 cronograma de ejecución y costos de la Ficha PMA-	Cumple



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
cronograma de las acciones planteadas a desarrollar, que permita a la SDA realizar un seguimiento.	MAS-01-V2 "Medidas de Control de Aguas y Drenajes Superficiales" (Anexo No. 4), se presenta el desglose anual.,	
1.7). Deberán el seguimiento y monitoreo tener su frecuencia de ejecución y las acciones a seguir en caso de presentarse algún valor fuera de lo normal.	El seguimiento se realizará de acuerdo a lo especificado en la Ficha PMA-MAS-01-V2 "Medidas de Control de Aguas y Drenajes Superficiales" (Anexo No. 4).	Cumple
1.8). De cada una de las obras planteadas contar con indicadores cuantitativos controlables, ya que de no ser así se incurriría en una imprecisión	Los indicadores se especifican en la Ficha PMA-MAS-01-V2 "Medidas de Control de Aguas y Drenajes Superficiales" (Anexo No. 4). Se presenta los siguientes planos: o Plano 1 de 11, relacionado con el complemento del PMA sobre el manejo de las aguas y diseño final. o Planos 1 de 2 al 11 de 11, Relacionado con el complemento del PMA del manejo de las aguas de los módulos por año, para los primeros 10 años.	Cumple
1.9). Aclarar en las obras de amortiguación Hidráulica, las cantidades, su	Las obras de amortiguación hidráulica, con sus respectivas cantidades se presentan en las Tablas 14 y 15 cronograma de ejecución y costos de la Ficha PMA-MAS-01-V2 "Medidas de	Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

No 7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
ubicación y localización.	Control de Aguas y Drenajes Superficiales" (Anexo No. 4), y su ubicación en los planos incluidos en el anexo No. 4.	
2). Sobre las medidas de control de aguas residuales		
2.1). Incluir en el cronograma y en los costos cada una de las actividades planteadas.	En la Ficha PMA-MAS-02 V2 "Medidas de Control de Aguas Residuales", se incluye el cronograma y los costos de las siguientes actividades planteadas: o Conexión de aguas residuales domesticas: Cronograma (6 meses) y Costo (\$28.961.000) o Clausura de pozo séptico: Cronograma (2 meses) y Costo (\$1.417.500)	Cumple
2.2). Especificar y detallar las acciones a seguir teniendo en cuenta los diferentes indicadores económicos, para no incurrir en imprecisiones de presupuesto, teniendo en cuenta que la clausula de los pozos sépticos se realizará luego de conectar las aguas residuales a la red de alcantarillado.	Las acciones a desarrollar se describen la Ficha PMA-MAS-02 V2 "Medidas de Control de Aguas Residuales", y son las siguientes: o Conexión de aguas residuales domesticas. o Clausura de pozo séptico.	Cumple
Programa de readecuación paisajística, reforestación y revegetalización		
1). Sobre la revegetalización		





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO												
<p>1.1). Aclarar por parte de la sociedad Prisma, sobre las acciones a desarrollar, ya que las planteadas hacen referencia es a un procedimiento para realizar una acción.</p>	<p>Las acciones a desarrollar se describen la Ficha PMA- RRR-01 V2 "Revegetación", y son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Reforestación: Selección de especies, Trazado y ahoyado, Siembra, Mantenimiento, Seguimiento y Control. o Establecimiento de barreras vivas en las áreas que presentan vecindad con los barrios circundantes: Selección de especies, Trazado y ahoyado, Siembra, Mantenimiento, Seguimiento y Control. 	<p style="text-align: center;">Cumple</p>												
<p>1.2). Verificar la densidad de los árboles a plantar por hectárea y el área total a revegetalizar.</p>	<p>En la Ficha PMA-RRR-01 V2 "Revegetación", se plantea una superficie a reforestar de 6.004,29 metros cuadrados y una superficie a establecer como barrera viva de 453.71 metros cuadrados, como se observa en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="529 1209 907 1478"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Densidad de árboles por ha</th> <th>Superficie (Ha)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Establecimien. barreras vivas</td> <td>2.887</td> <td>0.0453</td> </tr> <tr> <td>Establecimien. áreas objeto de reforestación</td> <td>320</td> <td>0.6</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>0.6453</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Densidad de árboles por ha	Superficie (Ha)	Establecimien. barreras vivas	2.887	0.0453	Establecimien. áreas objeto de reforestación	320	0.6	Total		0.6453	<p style="text-align: center;">Cumple</p>
Ítem	Densidad de árboles por ha	Superficie (Ha)												
Establecimien. barreras vivas	2.887	0.0453												
Establecimien. áreas objeto de reforestación	320	0.6												
Total		0.6453												
<p>1.3). Incluir dentro del contenido de esta ficha la implementación de barreras vivas en las áreas que</p>	<p>La Ladrillera Prisma S.A. desde hace 8 años, viene desarrollando actividades que tienen por objeto disminuir el impacto visual y sonoro en los alrededores de la planta de producción y las oficinas (Plano No. 12 -</p>	<p style="text-align: center;"><i>Se acepta la aclaración</i> Cumple</p>												





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<i>presentan vecindad con los barrios circundantes, los cuales deberán ejecutarse en el menor tiempo (año 1).</i>	Revegetalización y Diseño Minero Propuesto). En la Ficha PMA-RRR-01 V2 "Revegetalización", se describen las obras existentes.	
1.4). <i>Aclarar cuantas hectáreas en total se proyectan sembrar (3,33 ha?).</i>	Se proyecta sembrar 0.6453 hectáreas.	Cumple
1.5). <i>Presenta cronograma de cada cuanto se realizarán las actividades propuestas.</i>	En la Ficha PMA-RRR-01 V2 "Revegetalización", se presenta el cronograma dentro del marco del desarrollo minero propuesto para los primeros diez años; las cuales son las siguientes: o Establecimiento de barreras vivas: Primer año. o Establecimiento de áreas objetos de reforestación: Primer año. o Mantenimiento áreas reforestación: Los primeros 3 años o El mantenimiento se realizará semestralmente.	Cumple
1.6). <i>Definir cuál es el porcentaje aceptable y cuál es el total de plántulas sembradas, ya que en uno de los indicadores se propone la verificación de un % de</i>	En la Ficha PMA-RRR-01 V2 "Revegetalización", se presenta el porcentaje aproximada de supervivencia del 85% del total de los individuos sembrados.	Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<i>supervivencia.</i>		
1.7). <i>Aclarar cada cuanto se realizará la limpieza del contorno.</i>	En la Ficha PMA-RRR-01 V2 "Revegetalización", plantea que la limpieza se realizara dos veces por año durante los primeros tres años una vez realizada la siembra.	Cumple
1.8). <i>De los taludes finales sale el cálculo de área para estimar el material a plantar.</i>	Aclaran, que en los taludes y bermas a rehabilitar sólo se realizarán actividades de empradización, con el propósito de prevenir problemas de inestabilidad.	<i>Se acepta la aclaración</i> Cumple
1.9). <i>Especificar las actividades de riego después del segundo mes, el método de riego y de donde se abastecerá el agua para el mismo.</i>	Aclaran, que la siembra se realizará en época de invierno. Durante los primeros tres mese, después de haber realizado la siembra y en caso de ausencia de lluvia, las plántulas serán regadas cada dos días. Posteriormente y de acuerdo con el desarrollo de los árboles plantados y a la disponibilidad de lluvia, se emplearan riego cuando sea necesario. El riego se ejecutará por aspersión mediante el empleo de motobomba y manguera, para lo cual se usarán los reservorios móviles existentes en el área del Contrato de Concesión No. 14807. En la Ficha PMA-RRR-01 V2 "Revegetalización", se describe el procedimiento.	<i>Se acepta la aclaración</i> Cumple
1.10). <i>Aclarar los costos presentados solo se estiman para una ha, ¿ese es el total del área a plantar (33.3)?, adicionalmente estos se proyectan</i>	En la Ficha PMA-RRR-01 V2 "Revegetalización", se presentan los costos de cada una de las actividades, las cuales son: o Establecimiento de barreras vivas. Densidad de árboles por hectáreas: 2.887; Superficie por hectáreas: 0.0453, Total de plántulas requeridas:	Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>implementar a partir del año 5, pero están estimados en precios actuales, lo cual generará un desfase en el momento de su implementación.</p>	<p>131 y Costo: \$458.500,00 M/Cte. o Establecimiento de áreas objetos de reforestación. Densidad de árboles por hectáreas: 320; Superficie por hectáreas: 0.6, Total de plántulas requeridas: 192 y Costo: \$672.000,00 M/Cte. o Costo de operación: \$484.500,00 M/Cte. o Costos total del programa: \$1.615.000,00 M/cte.</p> <p>En lo que se refiere al desfase de precios, cada año se actualizarán los costos de acuerdo al IPC.</p>	
<p>1.11). Programar las actividades de mantenimiento de la plantación en el tiempo, ya que los costos están establecidos para un mes por ha.</p>	<p>En la Ficha PMA-RRR-01 V2 "Revegetación", expresan que el mantenimiento se realizará dos veces por año durante los primeros tres años.</p>	<p>Se acepta la aclaración Cumple</p>
<p>1.12). Incluye el área de amortiguamiento definida dentro del área a revegetalizar, ya que la disminución del impacto ambiental en la zona circundante se vería positivamente mejorada.</p>	<p>En la Ficha PMA-RRR-01 V2 "Revegetación", se presenta el áreas de amortiguación, la cual corresponde a la barrera viva (0.0453 hectáreas)</p>	<p>Se acepta la aclaración Cumple</p>
<p>2). Sobre empadización de taludes</p>		





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
2.1). En el diseño minero se establecen las dimensiones de los taludes finales, con los cuales se pueden estimar las áreas a emhradizar y los costos presentados son por hectárea, no se encuentra multiplicado por el total del área.	En la Ficha PMA-RRR-02 V2 "Emhradización de Taludes", se describe que dentro del marco del desarrollo minero propuesto para los primeros diez años, el área a emhradizar de taludes y bermas es de 1.7283 hectáreas y el costo total estimado es de \$15.144.229 a precio del año 2010.	Se acepta la aclaración Cumple
2.2). Ajustar los costos, ya que estas actividades se desarrollaran después del 5° año, por lo cual estos no corresponderán a la realidad.	En la Ficha PMA-RRR-02 V2 "Emhradización de Taludes", expresan que los costos y el cronograma de actividades se han ajustado de acuerdo al nuevo diseño minero.	Se acepta la aclaración Cumple
2.3). Aclarar las pendientes de los taludes finales, pues se especula sobre taludes probables superiores a 50°.	De acuerdo al nuevo diseño minero no se presentaran taludes finales con ángulo superior a 50 grados.	Se evaluó el Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, Diseño geotécnico de obras de mitigación y ajuste del Plan Minero. Cumple
Programa de manejo y disposición final de residuos sólidos		
1). Sobre el manejo de residuos sólidos inorgánicos sobrantes		
1.1). Contemplar los costos de la ubicación de las escombreras para el manejo de estos	En lo referente al tema de contingencia, se encuentra resuelta en el ítem de Generación de Residuos evaluado en éste documento.	Se acepta la aclaración Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>materiales, así mismo se debe considerar las contingencias presentadas en caso de no encontrar un sitio autorizado para la disposición final de estos materiales, y adicionalmente se debe considerar las distancias existentes hasta el sitio de disposición final, pues este factor incide directamente en los costos.</p>	<p>De otra parte, en lo que se refiere a la inclusión de los costos de transporte de materiales y su disposición en la escombrera, para el año 2010 es de \$10.000,00 por metro cúbico, por lo tanto el total mensual 60 m³ / mes es de \$600.000,00, esto se encuentra incluido en la Ficha PMA-MRS-01 V2 "Manejo de Residuos Sólidos Inorgánicos – Sobrante"</p>	
<p>1.2). Presentan las proyecciones de los volúmenes de escombros y periodo de generación.</p>	<p>El volumen de materiales a disponer en la escombrera para el año 2010, será de 60 m³ / mes, cuyo dato se encuentra incluido en la Ficha PMA-MRS-01 V2 "Manejo de Residuos Sólidos Inorgánicos – Sobrante"</p>	<p>Se acepta la aclaración Cumple</p>
<p>2). Sobre el manejo y disposición de residuos sólidos domésticos e industriales</p>		
<p>2.1). Contar con la lista probable de sitios autorizados para la disposición de los residuos peligrosos a generar, y adicionalmente se debe contar con un plan de contingencia en</p>	<p>Expresan que cuentan con las siguientes empresas: o Empresa Eduardo Hincapié (Ahora Ecofuel S.A.), con permiso de movilidad No. 005 de 2006, para recoger y transportar los residuos peligrosos. o Empresa Proptelma Ltda., con Licencia Ambiental otorgada por la SDA mediante la Resolución No. 1127 del 25/08/04, para la disposición final</p>	<p>Cumple</p>





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO						
caso de no poder entregar estos residuos a un tercero.	de los residuos de grasas y aceites. o Empresa Diaco S.A. con autorización otorgada por CORPOBOYACA mediante la Resolución No, 295 del 16/06/97, para la disposición final de filtros usados. o Empresa Prosarc S.A., con autorización otorgada por la CAR mediante la Resolución No. 3077 del 07/11/06, para la incineración y destrucción de los residuos contaminantes con aceite, grasas y lubricantes.							
2.2). Especifique la ubicación de los recipientes o contenedores de colores, para facilitar el control y seguimiento de la SDA.	La ubicación de los recipientes se encuentran especificados en la Ficha PMA-MRS-02 "Manejo y Disposición de Residuos Sólidos Domésticos e Industriales"	Cumple						
Programa de manejo de emisiones atmosféricas								
1). Sobre las medidas de control de fuentes fijas de emisiones								
1.1). Presentar indicadores de seguimiento a través de los cuales se pueda verificar si la implementación de las acciones propuestas se están desarrollando de acuerdo a lo planteado y a su vez si estas atienden al control	En la Ficha PMA- MEA-01 V2 "Medidas de Control de Fuentes Fijas de Emisión" se presenta el indicador de seguimiento, el cual es el siguiente: Número de parámetros cumplidos / Números total de parámetros =100%. Medidas de control de fuentes fijas de emisiones <table border="1" data-bbox="560 1564 933 1690"> <thead> <tr> <th>Contaminantes</th> <th>Concentración (mg/m³)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>2010</td> </tr> <tr> <td>Partículas</td> <td>*150</td> </tr> </tbody> </table>	Contaminantes	Concentración (mg/m ³)		2010	Partículas	*150	Se acepta lo presentado Cumple
Contaminantes	Concentración (mg/m ³)							
	2010							
Partículas	*150							





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO												
de los impactos generados.	<table border="1"> <tr> <td>Suspendidas Totales (PST)</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Oxidos de Nitrógeno dados como NO₂</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Oxidos de Azufre dados como SO₂</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Compuestos gaseosos de Flúor Inorgánico dados como HF.</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>Compuestos gaseosos de Cloro Inorgánico dados como HCL.</td> <td>30</td> </tr> <tr> <td>% de Azufre en el Carbón < 1.</td> <td></td> </tr> </table>	Suspendidas Totales (PST)	50	Oxidos de Nitrógeno dados como NO ₂	500	Oxidos de Azufre dados como SO ₂	500	Compuestos gaseosos de Flúor Inorgánico dados como HF.	7	Compuestos gaseosos de Cloro Inorgánico dados como HCL.	30	% de Azufre en el Carbón < 1.		
Suspendidas Totales (PST)	50													
Oxidos de Nitrógeno dados como NO ₂	500													
Oxidos de Azufre dados como SO ₂	500													
Compuestos gaseosos de Flúor Inorgánico dados como HF.	7													
Compuestos gaseosos de Cloro Inorgánico dados como HCL.	30													
% de Azufre en el Carbón < 1.														
<p>1.2). Contemplar en las fichas de manejo ambiental en el tema de emisiones por fuentes móviles o dispersas otro tipo de medidas que contribuyan a disminuir estas emisiones, como la humectación de las vías, disminución de la velocidad de los vehículos dentro del área de influencia directa, ya que estas emisiones contribuyen al aumento de las partículas atmosféricas que inciden en gran</p>	<p>Las actividades de riego en las vías internas se encuentran incluidas en la Ficha PMA-MTM-02 V2 "Manejo del Biomasa y Suelo de las Actividades de Descapote" y PMA-MTM-03 V2 "Manejo de Acopio de Material Explotado en Mina"</p>	<p style="text-align: center;">Se acepta lo presentado Cumple</p>												





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>medida en la salud de los habitantes del sector y de los propios trabajadores, y más teniendo en cuenta que en la descripción de la línea base, en el componente social se relaciona la infección respiratoria aguda como la primera causa de mortalidad y morbilidad, tanto en urgencias como por consulta externa.</p>		
<p>1.3). Aclarar si la reconversión de carbón a gas natural solo será del 10% o esta meta forma parte de una etapa de reconversión total del sistema a largo plazo.</p>	<p>Se aclara que la reconversión del sistema no será total, sino del 10%.</p>	<p>Se acepta la aclaración Cumple</p>
<p>2). Sobre las medidas de control de fuentes móviles y dispersas</p>		
<p>2.1). Aclare si el costo presentado en la sustitución del carbón por gas es anual o a otro término.</p>	<p>El costo es una sola vez y se llevara a cabo en los primeros 6 meses.</p>	<p>Se acepta la aclaración Cumple</p>
<p>2.2). Presentar los</p>	<p>En la Ficha PMA - MEA-02 V2</p>	<p>Se acepta la explicación</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>indicadores de seguimiento a través de los cuales se pueda verificar si la implementación de las acciones propuestas se está desarrollando de acuerdo a lo planteado y a su vez si estas atienden al control de los impactos generados.</p>	<p>"Medidas de Control de Fuentes Móviles y Dispersas" se presentan los siguientes indicadores de seguimiento, los cuales serán aplicados trimestralmente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Número de quejas por camiones sin carpas = 0 ○ Número de subcontratistas con certificado de emisiones vigentes / Números total de subcontratistas = 100%. 	<p style="text-align: center;">Cumple</p>
<p>2.3). Aclarar la evaluación y valoración de los impactos en los aspectos relacionados con las emisiones no son coherentes con los datos presentados en la línea base, por lo cual las medidas de manejo de los impactos propuestas en la ficha de manejo de emisiones debe ser coherente y apuntar a la mitigación real de los impactos generados.</p>	<p>Aclaran que mediante la Resolución No. 2990 del 27/09/07, la SDA otorgó a la Ladrillera Prisma S.A. el Permiso de Emisiones Atmosféricas; por lo tanto la empresa cumple con la normatividad vigente en materia de emisiones.</p>	<p style="text-align: center;">Se acepta la aclaración Cumple</p>
<p>3). Sobre las medidas de control de ruido</p>		





7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>3.1). <i>Complementar la ficha ya que abordan de manera superficial las acciones, seguimiento, monitoreo, cronograma y costos, lo cual no favorece el seguimiento ambiental por parte de la autoridad.</i></p>	<p>Se revisó la Ficha PMA-MEA-03 V2 "Medidas de Control de Ruido", y contempla: Acciones a desarrollar, Indicadores de seguimiento y monitoreo, que serán medidos trimestralmente (A. Número de equipos de maquinaria móvil con silenciador en buen estado / Número total de equipos de maquinaria móvil = 100%. B. Número empleados que reciben protección auditiva / Número total de empleados que requieren protección auditiva = 100%), Cronograma de ejecución, Recursos requeridos y Costos.</p>	<p>Cumple</p>
<p>3.2). <i>Instalar la implementación de avisos y señales deben ser instaladas dentro del área de influencia directa de la ladrillera Prisma.</i></p>	<p>Expresan, que se instalaran señales preventivas e informativas en los lugares donde se genera ruido (Fuente de ruido), con el fin que los trabajadores utilicen los elementos de protección y seguridad industrial para el ruido, como también prohibiendo el uso de pito dentro de la planta. Dichas acciones se encuentran contempladas en la Ficha PMA-MEA-03 V2 "Medidas de Control de Ruido".</p>	<p>Cumple</p>
<p>3.3). <i>Construcción de una barrera viva como medida de mitigación.</i></p>	<p>En la Ficha PMA-RRR-01 V2 "Revegetalización" se contempla la construcción de la barrera viva.</p>	<p>Cumple</p>
Programa de manejo de fauna		
<p>1). <i>Presentar el programa de manejo de fauna, ya que su proximidad al Parque Ecológico Distrital Entrenubes</i></p>	<p>Se presenta el Programa de Manejo de Fauna, cual está relacionado con la posible fauna presente en los sectores Sur y Suroriental del área del Contrato de Concesión No. 14807, la cual puede verse afectada en el desarrollo del avance minero durante la remoción de</p>	<p>Cumple</p>





7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<i>hace que cualquier afectación se refleje de manera general en toda la zona.</i>	la cobertura vegetal. Se presenta la Ficha PMA-MDF-01 "Manejo de Fauna".	
Programa de gestión ambiental para trabajadores		
1). En cuanto a la ficha de educación ambiental para trabajadores		
1.1). Implementar las fichas relacionadas con la gestión social tanto al interior de la empresa como a nivel de la comunidad aledaña al proyecto, puesto que las presentadas son muy generales, en todos los sentidos (programación, cronograma, costos),	Se presenta la Ficha PMA-GSI-01 V2 "Educación Ambiental para Trabajadores" y la Ficha PMA-GSI-02 V2 "Información y Participación Comunitaria". Las cuales fueron revisadas.	Cumple
1.2). Precisa como se realizara el monitoreo de las capacitaciones en lo que tiene que ver con la asimilación de los programas enseñados	Expresan que para realizar el seguimiento y monitoreo de la Ficha PMA-GSI-01 V2 "Educación Ambiental para Trabajadores", se diligenciará el formato de registro de actividades de Gestión Social F-PMA-GSI-01 y el formato de F-PMA-GSI-01-02 denominado Evaluación de Capacitación o Charla.	Se acepta la aclaración Cumple
1.3). Aclarar si el programa de educación planteado será el implementado al	Expresan que realizarán cuatro (4) capacitaciones en el año con temáticas diferentes. Dichos temas se consignan en el ítem Acción a desarrollar o tecnología utilizadas de la Ficha PMA-	Se acepta la aclaración Cumple





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE



7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
año o si por el contrario para cada jornada de capacitación habrá una temática diferente.	GSI-01 V2 "Educación Ambiental para Trabajadores".	
2). En cuanto a la ficha de información y comunicación a la comunidad		
<p>2.1). Compensar o mitigar en las fichas de gestión social los efectos ambientales generados específicamente en los barrios aledaños a la ladrillera, los cuales son directamente afectados por el desarrollo de la actividad. Es importante que en desarrollo de los programas con la comunidad se tengan en cuenta impactos tan importantes como el índice de accidentalidad generado por el tráfico pesado, el deterioro de la malla vial, el impacto paisajístico, entre otros. Por lo cual estas medidas</p>	<p>Se presenta la Ficha PMA-GSI-02 V2 "Información y Participación Comunitaria", en la cual se contemplan las siguientes acciones, cronograma y costos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Semana de nivelaciones académicas. Se realizará en el mes de junio, contará con 120 niños y tendrá un costo de \$1.072.000,00 M/Cte. ○ Jornada de información a la comunidad y autoridades locales. Se realizará en el mes de noviembre y tendrá un costo de \$6.150.000,00 M/Cte. ○ Jornada de "Limpia y adorna tu barrio en navidad. Se realizará en el mes de diciembre y tendrá un costo de \$7.000.000,00 M/Cte. 	<p style="text-align: center;">Se acepta lo planteado Cumple</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE



7 4 2 8

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
deben replantearse en su totalidad.		
Plan de seguimiento y monitoreo		
<p>1). Deberán tener en cuenta la Ladrillera Prisma todas las observaciones y exigencias hechas durante la evaluación, y de esta manera ajustar los formatos de seguimiento.</p>	<p>Se modificaron los formatos de seguimiento, los cuales son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ F-PMA-MEG-01-01 V2. Programa de Adecuación Morfológica y estabilidad Geotécnica - Control de Taludes y Bermas. ○ F-PMA-MTM-02-01- V2. Movimiento de Tierras y Materiales - Manejo de Biomasa y Suelo de las Actividades de Descapote - Inspección de Acopios de Biomasa. ○ F-PMA-RRR-01-01 V2. Readecuación Paisajística, Reforestación y Revegetalización - Monitoreo de la Revegetalización. ○ F-PMA-RRR-01-02 V2. Readecuación Paisajística, Reforestación y Revegetalización - Monitoreo Establecimiento Zonas de Reforestación y Barreras Vivas. ○ F-PMA-RRR-02-01- V2. Readecuación Paisajística, Reforestación y Revegetalización - Empradización de Taludes - Monitoreo de la Empradización. ○ F-PMA-MDF-01-01. Manejo de Fauna - Medidas de Control para el rescate y Liberación de Fauna por Area Afectada. ○ F-PMA-MRS-01-01 V2. Manejo y Disposición de Residuos Sólidos - Manejo de Residuos Sólidos Inorgánicos y Sobrantes - Registro de Residuos Sólidos No Peligrosos. 	<p>Se acepta los nuevos formatos Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
	<ul style="list-style-type: none"> ○ F-PMA-MEA-01-02- V2. Manejo de Emisiones Atmosféricas – Medidas de Control de Fuentes Fijas – Resumen de Resultados del Monitoreo Isocinético. ○ F-PMA-MEA-02-01 V2. Manejo de Emisiones Atmosféricas – Medidas de Control de Fuentes Móviles – Inspección de Vehículos. ○ F-PMA-GSI-01-02. Gestión Social – Educación Ambiental para Trabajadores e Información y Participación Comunitaria – Evaluación de Capacitación o Charla. 	
<p>2). Aclarar en todos los formatos las diferentes siglas y letras que aparezcan para evitar confusión en la interpretación de los formatos.</p>	<p>Aclaran que los nombre de los formatos lo establecieron usando como prefijo las letras F-PMA que indican que son un formato del PMA, las letras siguientes indican el programa para el cual fue diseñado y su numeración asigna de la siguiente forma: Los dos primeros dígitos corresponden a la ficha a la cual están asociadas y los dos siguiente al consecutivo del formato; por ej:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ F-PMA-MEG-01-01: Formato del Plan de Manejo Ambiental, Programa Adecuación Morfológico y Estabilidad Geotécnica. 	<p>Se acepta la aclaración Cumple</p>
<p>3). Especificar en el formato F-PMA-MEG-01-02, previamente el tipo de muestra que se recolectara.</p>	<p>Expresan que de acuerdo con los resultados y los diseños arrojados por el estudio geotécnico "Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, diseño geotécnico de obras de mitigación y ajuste del plan minero", ya no se contará con la zona piloto, por lo tanto el formato no tiene aplicabilidad.</p>	<p>Se acepta la aclaración Cumple</p>
<p>4). Especificar en</p>	<p>Aclaran que el sitio de almacenamiento</p>	<p>Se acepta la aclaración</p>



DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>los formatos de almacenamiento de carbón, de biomasa y material preparado las dimensiones proyectadas del acopio, estas sirven de referencia para verificar el cumplimiento de las especificaciones preestablecidas para estos acopios.</p>	<p>de carbón ya está construido, de igual manera en el caso del sitio de almacenamiento de material explotado (no es de material preparado); por lo tanto el único acopio a construir es el de biomasa y su área de almacenamiento se adiciona en el formato F-PMA-MTM-02-01 "Impacción de acopios de biomasa"</p>	<p>Cumple</p>
<p>5). Llevar un registro específico a la aplicación del gas natural en el hogar en donde se puedan establecer aspectos relevantes para la seguridad y rendimiento del mismo.</p>	<p>Expresan, que en la Sección de Producción de la Ladrillera Prisma S.A. cuentan con un registro del consumo de gas y el Departamento de Mantenimiento hace las revisiones periódicas de la instalación.</p>	<p>Se acepta la aclaración Cumple</p>
<p>6). Tener en cuenta las observaciones de los participantes en los formatos para el seguimiento y monitoreo a la implementación de las medidas de gestión social del registro de preguntas e inquietudes, en</p>	<p>Se contemplan en el formato F-PMA-GSI-01-02 "Evaluación de capacitación o charla".</p>	<p>Se acepta la aclaración Cumple</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
donde se puedan verificar aspectos tan relevantes como el grado de aceptación y asimilación de los temas tratados y las expectativas generadas, entre otros.		
7). Presentar los indicadores de cumplimiento, los cuales se deben adelantar de manera que en cada ficha de monitoreo se establezca si se cumplió o no con sus respectivos objetivos.	Se revisaron cada una de las fichas de monitoreo y seguimiento de los diferentes programas planteados por la Ladrillera Prisma S.A. y se contemplan los indicadores de cumplimiento.	Se acepta la aclaración Cumple
8). Tener la correspondiente ficha de monitoreo y seguimiento de la zona piloto planteada, en donde se instalaran los piezómetros.	Expresan que de acuerdo con los resultados y los diseños arrojados por el estudio geotécnico "Estudio de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, diseño geotécnico de obras de mitigación y ajuste del plan minero", ya no se contará con la zona piloto, por lo tanto el formato no tiene aplicabilidad.	Se acepta la aclaración Cumple
Plan de contingencias ambientales		
1). Identificar plenamente la brigada de emergencia por parte de todos los trabajadores de la	Se presentan los nombres de los empleados de la Ladrillera Prisma S.A. que hacen parte de la brigada de emergencia, los cuales se encuentran localizados en diferentes sitios de la planta.	Cumple

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
<p>empresa (nombre, rango, teléfono) y los listados deben adicionalmente localizarse en sitios visibles.</p>		
<p>2). Incluir en el plan de contingencias los aspectos solicitados en las fichas del PMA en relación con eventuales inconvenientes en la disposición final de escombros y residuos sólidos peligrosos.</p>	<p>En lo referente al tema de contingencia sobre la disposición de escombros, se encuentra resuelta en el ítem de Generación de Residuos evaluado en éste documento.</p> <p>En el caso que el operador no cumpliera con la recogida de los residuos peligrosos, la Ladrillera Prisma S.A. tiene un margen de maniobra al interior de la empresa que permitirá su almacenamiento seguro mientras se contacta y contrata otro operadora calificado que pueda subsanar temporalmente o definitivamente las situaciones.</p>	<p>Se acepta la aclaración</p> <p>Cumple</p>
<p>3). Considerar como amenaza la alteración del orden público, teniendo en cuenta la situación social en la que se desenvuelven las comunidades ubicadas en la periferia del Parque Minero Industrial de Usme.</p>	<p>La Ladrillera Prisma S.A. para atender esta amenaza (Alteración del orden público), tiene establecido una alianza estratégica de cooperación permanente con las autoridades mediante la participación activa en el Frente de Seguridad de Usme, como también comunicación con organizaciones no gubernamentales de barrios aledaños como son las Juntas de Acción Comunal y la JAL; en el marco de lo anterior uno de los brigadistas es delegado ante el Frente de Seguridad y porta un Avantel para comunicarse con el CAI del barrio Santa Martha y el Batallón de Artillería, así como posee</p>	<p>Se acepta la aclaración</p> <p>Cumple</p>





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
	un directorio con los datos de los contactos en la organizaciones mencionadas anteriormente.	
Cronograma e implementación de medidas.		
<p>1). El cronograma no muestra de manera detallada la ejecución de las actividades previstas, esto dificultaría el seguimiento y control ambiental del PMA en el futuro por parte de la SDA, es necesario que se corrija esta situación. Además de dificultarle a la empresa su ejecución y asignación del presupuesto para cumplir con el objetivo.</p>	<p>Se presenta el cronograma a corto, mediano y largo plazo para la implementación del PMA; en el cual se consigna los programas planteados; los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> o <u>Programa de adecuación morfológica. 1).</u> Ficha PMA-MEG-01. Manejo geomorfológico y de estabilización geotécnica. o <u>Programa de movimiento de tierra y materiales. 1).</u> Ficha PMA-MTM-01. Manejo del acopio del carbón. 2). Ficha PMA-MTM-02. Manejo de Biomasa y suelo de las actividades de descapote. 3). Ficha PMA-MTM-03. Manejo y acopio de material explotado en mina. o <u>Programa de Manejo de aguas. 1).</u> Ficha PMA-MAS-01. Medidas de control de aguas y drenajes superficiales. 2). Ficha PMA-MAR-01. Medidas de control de aguas residuales. o <u>Programa de readecuación paisajística, reforestación y revegetalización. 1).</u> Ficha PMA-RRR-01. Revegetalización. 2). Ficha PMA-RRR-02. Empradización de taludes. o <u>Programa de manejo y disposición final de residuos sólidos. 1).</u> Ficha PMA-MRS-01. Manejo de residuos sólidos inorgánicos – Sobrantes. 2). Ficha PMA-MRS-02. Manejo y disposición de residuos sólidos domésticos e industriales. 	<p>Cumple</p>





DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Auto No. 2119 de 29/03/09	SÍNTESIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RADICADO 2010ER35779 DEL 28/06/2010	OBSERVACIONES Y COMENTARIOS TÉCNICOS PRODUCTO DE LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO
	<ul style="list-style-type: none"> ○ <u>Programa de manejo de contaminación atmosférica.</u> 1). Ficha PMA-MEA-01. Medidas de control de fuentes fijas. 2). Ficha PMA-MEA-02. Medidas de control de fuentes móviles y dispersas. 3). Ficha PMA-MEA-03. Medidas de control de ruido. ○ <u>Programa de manejo de fauna.</u> 1). Ficha PMA-MDF-01. Manejo de fauna. ○ <u>Programa de gestión social.</u> 1). Ficha PMA-GSI-01. Educación ambiental para trabajadores. 2). Ficha PMA-GSI-02. Información y participación comunitaria. 	
Resumen de costos		
1). Ajustar los costos presentados con el incremento normal del IPC para las actividades de mediano y largo plazo.	Se incrementarán los costos de acuerdo al IPC. Se presentan los costos a 2010 de cada uno de los programas planteados en el PMA de la Ladrillera Prisma S.A.	Cumple

"(...)

Que en consideración de lo anterior, en el Concepto Técnico No. 14964 del 1 de octubre de 2010, se concluyó que de acuerdo con el análisis del expediente DM-06-02-062 y a los documentos relacionados con el Plan de Manejo Ambiental "PMA" de la LADRILLERA PRISMA S.A, presentados mediante los radicados 2007ER20541 del 17 de mayo de 2007 y 2010ER35779 del 28 de junio de 2010 por el Representante legal de la LADRILLERA PRISMA S.A, la Dirección de Control Ambiental, Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo emite el siguiente concepto técnico:

"4.1. Se aprueba el Plan de Manejo Ambiental "PMA" del área del contrato de concesión No. 14807 de la Ladrillera Prisma S.A., ya que cumple con los términos de referencia establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente".





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7 4 2 8

FUNDAMENTOS LEGALES

Que la Constitución Nacional en el artículo 8º establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*.

Que el artículo 79, de la Constitución Nacional establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

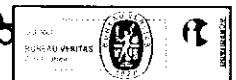
Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad.

Que, por otra parte, artículo 334 de la Constitución, la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual deberá intervenir por mandato de la ley, entre otras cosas, en el uso del suelo, para racionalizar la economía y con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Que lo anterior significa que la libertad de las actividades económicas no es un derecho absoluto pues es la misma constitución la que le impone límites a su ejercicio. Por ello es legítimo que el legislador promulgue normas que limiten el ejercicio de esa libertad, pero debe hacerlo siempre de manera compatible con el sistema de valores, principios y derechos consagrados en la Carta pues no se trata de anular el ejercicio de ese derecho sino de reconocerlo y promoverlo sin desconocer el equilibrio que debe existir entre su reconocimiento y la realización de otros fines constitucionales igualmente valiosos.

Que mediante la expedición de la Ley 99 de 1993, el legislador creó el Ministerio de Ambiente, hoy de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y organizó el Sistema Nacional Ambiental –SINA.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7428

Que el artículo 49 de la Ley 99 de 1993 establece como instrumento de control ambiental, la correspondiente expedición de la Licencia Ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad que, de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioros graves de los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que a su vez el artículo 51 de la misma Ley señala que las licencias ambientales serán otorgadas por el Ministerio del Medio Ambiente, las Corporaciones Autónomas Regionales y algunos municipios y distritos de conformidad con lo previsto en la referida ley y que en su expedición, así como en el otorgamiento de los permisos, concesiones y autorizaciones se acatara las disposiciones relativas al medio ambiente y al control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico expedidas por las entidades territoriales de la jurisdicción respectiva.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, en materia de competencia de los grandes centros urbanos estableció que *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación (...)”*.

Que el artículo 61 de la Ley 99 de 1993, declaró la Sabana de Bogotá, sus páramos, aguas, valles aledaños, cerros circundantes y sistemas montañosos como de interés ecológico nacional, cuya destinación prioritaria será la agropecuaria y forestal, señalando que corresponde al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial determinar las zonas en las cuales exista compatibilidad con las explotaciones mineras, con base en la cual las autoridades competentes otorgarán o negarán las correspondientes licencias ambientales.

Que con fundamento en la dicha declaratoria, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución No. 1197 de 2004, por medio de la cual se establecen las zonas compatibles con la minería de materiales de construcción y de arcillas en la Sabana de Bogotá.

Que el artículo tercero de la citada Resolución determina que:

“Escenarios y transición. De acuerdo con el análisis de la actividad minera de materiales de construcción y de arcillas, y su manejo ambiental en la zona de interés ecológico nacional declarada en el artículo 61 de la Ley 99 de 1993, para efectos de la presente resolución se definen los siguientes escenarios o situaciones que corresponden a las zonas intervenidas o no con la actividad minera y que cuentan o no con título, permiso u otra autorización minera y ambiental, que requieren ser manejadas adecuadamente.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7428

Que teniendo en cuenta que el área del contrato de concesión No. 14807 de la Ladrillera Prisma S.A, se ubica dentro de las zonas compatibles establecidas en el Artículo 4 de la Resolución 222 del 3 de agosto de 1994, la Resolución 1197 de 2004 y en el Parque Minero Industrial de Usme (Artículo 354 del Decreto 190 del 22 de junio de 2004 POT Bogotá D.C, el instrumento de manejo ambiental aplicable es el Plan de Manejo Ambiental.

Que el Artículo 4 de la Resolución 1197 de 2004, expresa:

"Artículo 4º. Instrumentos administrativos de manejo y control ambiental. Establézcanse como instrumentos administrativos de manejo y control ambiental, el Plan de Manejo Ambiental, PMA, y el Plan de Manejo, Recuperación o Restauración Ambiental, PMRRA, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Definiendo en el párrafo 1º. El Plan de Manejo Ambiental, PMA, como el documento que producto de una evaluación ambiental establece de manera detallada las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad minera. Incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono, según la naturaleza del proyecto, obra o actividad.

Que de conformidad con las normas transcritas, se establece que el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL –PMA-, Es el instrumento de control ambiental pertinente en el caso concreto, por cuanto la actividad minera que se desarrolla en el área del contrato de concesión No. 14807 se realiza dentro del Parque Minero Industrial de Usme.

Que, el Decreto Distrital No. 190 de 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales No. 619 de 2000 y No. 469 de 2003, relativos al Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Capital, señala en su artículo 327 que:

"Los Parques Minero Industriales son zonas en donde se permite desarrollar de manera transitoria la actividad minera, aprovechando al máximo sus reservas bajo parámetros de sostenibilidad ambiental. Constituyen zonas estratégicas para el desarrollo del Distrito, por ser las áreas que concentran los puntos de extracción de materiales necesarios para la construcción de la ciudad. De su manejo, control y seguimiento depende en gran medida el comportamiento económico del sector de la construcción.

Los parques Minero Industriales posibilitarán la integración de licencias mineras para lograr una mayor racionalidad y coherencia en el desarrollo de los frentes de explotación,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

No 7428

rehabilitación y construcción urbana, y permitirán crear espacios físicos adecuados para las industrias derivadas de tal actividad, las cuales requieren estar cerca de las fuentes de materiales”.

Que de conformidad con la ubicación del predio de la ladrillera Prisma S.A, ésta se encuentra dentro de las áreas consideradas como Parques Minero Industriales y por lo tanto, debe implementar el Plan de Manejo Ambiental.

Que conforme a lo anteriormente expuesto y efectuada la valoración jurídica del Concepto Técnico No. 14964 de 1 de octubre de 2010, esta Secretaria estima procedente establecer el Plan de Manejo Ambiental, presentado por el Representante Legal de la LADRILLERA PRISMA S.A, bajo documentos de radicación 2007ER20541 del 17 de mayo de 2007 y 2010ER35779 del 28 de junio de 2010, para ser ejecutado en el predio de ubicación de la denominada LADRILLERA PRISMA S.A, en la Diagonal 69ª sur No. 1G-Este, Parque Minero Industrial de Usme, de la Localidad de Usme, en jurisdicción del Distrito Capital.

Que lo anterior, en consideración de que se trata de una actividad que tiene lugar dentro de zona compatible con la actividad minera, conforme a lo establecido en la Resolución MAVDT 1197 de 2004, Resolución 222 del 3 de agosto de 1994 y a su ubicación dentro de los Parques Minero Industrial del Distrito Capital, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital No. 190 de 2004.

Que mediante Acuerdo 257 de 30 de noviembre de 2006, el Concejo de Bogotá dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del sector central, con autonomía administrativa y financiera.

Que mediante Decreto Distrital No. 109 de 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura interna de la Secretaria Distrital de Ambiente, asignándole, entre otras, la función de *“...ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.*

Que el literal I del artículo primero del Decreto Distrital No. 175 de 04 de mayo de 2009, por el cual se modificó el Decreto Distrital No. 109 de 16 de marzo de 2009, establece, a cargo del Secretario de Ambiente la competencia para *“Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medias preventivas y sancionatorias a que haya lugar”.*

Que en consideración de lo anterior,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7428

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer el Plan de Manejo Ambiental, presentado por la LADRILLERA PRISMA S.A identificada con NIT 860.522.351-0, Representada Legalmente por el señor MIGUEL FERNANDO AMBROSIO CARRILLO identificado con cedula de ciudadanía 80.411.219 de Usaquén, o quien haga sus veces, bajo documentos de radicación No. 2007ER20541 del 17 de mayo de 2007 y 2010ER35779 del 28 de junio de 2010, correspondiente al Contrato de Concesión No. 14807, para ser ejecutado en el predio de denominado LADRILLERA PRISMA S.A, ubicada en la Diagonal 69ª Sur No. 1G-Este, PARQUE MINERO INDUSTRIAL DE USME, de la Localidad de Usme, en jurisdicción del Distrito Capital.

PARÁGRAFO.- la Vigencia del Plan de Manejo Ambiental -PMA- del área del Contrato de Concesión No. 14807 de la Ladrillera Prisma es hasta el 21 de enero de 2024, que es la vigencia del referido título minero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental que trata el artículo primero del presente acto administrativo, sujeta a la LADRILLERA PRISMA S.A al cumplimiento de las fichas y programas presentados por la empresa con los documentos radicados con No. 2008ER34212 del 11 de agosto de 2008 y 2009ER61172 del 30 de noviembre de 2009 y sus respectivos complementos, ejecutándose todas las actividades de los siguientes programas y subprogramas:

1. Programa de adecuación morfológica y estabilización geotécnica.
2. Programa de manejo de aguas:
 - a). Subprograma de manejo de aguas de escorrentía y control de erosión
 - b). Subprograma de manejo de aguas residuales
3. Programa de movimiento de tierra y materiales
 - a) Subprograma de manejo de acopio de carbón
 - b) Subprograma de manejo de biomasa y suelo de las actividades de descapote.
 - c) Manejo de acopio de material explotado en mina.
4. Programa de manejo de disposición final de residuos sólidos:
 - a). Subprograma de manejo de residuos sólidos inorgánicos-sobrante
 - b). Subprograma de manejo de disposición de residuos sólidos domésticos e industriales
5. Programa de readecuación paisajístico, reforestación y revegetalización





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7 4 2 8

- a) subprograma de revegetalización
 - b) subprograma de empujamiento de taludes
6. Programa de manejo de contaminación atmosférica
- a). Subprograma de medidas de control de fuentes fijas de emisiones
 - b. *Subprograma de medida de control de fuentes móviles y dispersas.*
 - c). *Subprograma de medida de control de ruido.*
7. Programa de Fauna
8. Programa de Gestión Ambiental para trabajadores
- a) Subprograma de educación ambiental para los trabajadores.
 - b) Subprograma de información y comunicación a la comunidad.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La empresa LADRILLERA PRISMA S.A, deberá realizar el proyecto de acuerdo con la información suministrada a ésta Secretaría.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la Resolución MAVDT No. 1197 de 2004 y en los casos que estime pertinente, la Secretaría Distrital de Ambiente podrá exigir a la LADRILLERA PRISMA S.A la actualización del Plan de Manejo Ambiental - PMA, que se establece en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Durante la ejecución del Plan de Manejo Ambiental - PMA, la LADRILLERA PRISMA S.A., deberá presentar informes semestrales que contengan la descripción detallada de los avances en los programas, subprogramas y actividades aprobadas y mantener a disposición de la Secretaría Distrital de Ambiente la información que soporte los informes semestrales a presentar en ejecución del Plan de Manejo Ambiental - PMA.

ARTÍCULO CUARTO.- El establecimiento del presente Plan de Manejo Ambiental ampara únicamente las obras o actividades descritas en el Plan y en la presente providencia. Cualquier modificación a las condiciones de la presente Resolución o al Plan de Manejo Ambiental, deberá ser informado a esta Secretaría para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO QUINTO.- La sociedad LADRILLERA PRISMA S.A., deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 3930 de 2010 y la Resolución No. 3956 de 2009, sobre manejo de vertimientos en el Distrito Capital, así como a la Resolución Distrital No. 1188 de 2003, por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7 4 2 8

ARTÍCULO SÉXTO.- El establecimiento del presente Plan de Manejo Ambiental, no incluye los permisos, concesiones y/o autorizaciones para el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables, los cuales deberán obtenerse, renovarse o modificarse según sea el caso, ante esta Secretaría.

ARTÍCULO SEPTIMO.- El establecimiento del Plan de Manejo Ambiental, no confiere derechos reales sobre los predios que se vayan a afectar con el proyecto, por lo tanto, éstos deben ser acordados con los propietarios de los inmuebles.

ARTÍCULO OCTAVO.- De conformidad con el artículo 40 del Decreto 2820 de 2010, el Representante Legal de la sociedad **LADRILLERA PRISMA S.A.**, en calidad de titular responsable del proyecto deberá una vez declarada la fase de desmantelamiento y abandono, constituir una póliza de garantía única, en cuanto a **CUMPLIMIENTO** y **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que ampare los costos de las actividades descritas en el plan de desmantelamiento y abandono, la cual deberá estar constituida a favor de la autoridad ambiental competente y cuya renovación deberá ser realizada anualmente y por tres (3) años más de terminada dicha fase.

ARTÍCULO NOVENO.- Esta Secretaría supervisará la ejecución de las obras y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y en el Plan de Manejo Ambiental. Cualquier contravención a lo señalado anteriormente, será causal para la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO.- En caso de presentarse durante el tiempo de ejecución de las obras u operación del proyecto efectos ambientales no previstos, la sociedad LADRILLERA PRISMA S.A, en su calidad de titular del Plan de Manejo Ambiental – PMA que se establece en el presente Acto Administrativo, deberá suspender los trabajos e informar de manera inmediata a esta Secretaría para que determine y exija la adopción de las medidas correctivas que considere necesarias, sin perjuicio de las medidas que debe tomar el beneficiario de la misma para impedir la degradación del medio ambiente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La sociedad LADRILLERA PRISMA S.A., será responsable por cualquier deterioro y/o daño ambiental causado directamente o por los contratistas a su cargo, y deberá realizar las actividades necesarias para corregir, compensar y mitigar los efectos causados.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- La LADRILLERA PRISMA S.A., deberá informar por escrito a los contratistas y, en general, a todo el personal involucrado en el proyecto, sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas por esta Secretaría en la presente Resolución, así como aquellas definidas en el Plan de Manejo Ambiental y exigir el estricto cumplimiento de las mismas.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

7428

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El establecimiento del presente Plan de Manejo Ambiental no ampara la captura o extracción de especímenes de fauna o flora silvestre.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- La sociedad LADRILLERA PRISMA S.A., deberá dar prioridad al personal de la zona para efectos de su vinculación contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Terminados los diferentes trabajos de campo relacionados con el proyecto, deberán desaparecer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes de manera que no se altere el paisaje o se contribuya al deterioro ambiental.

ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al señor MIGUEL FERNANDO AMBROSIO CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 80.411.219 de Usaquén, en la Kra 28 No. 72-25 piso 3 en calidad de Representante Legal de la LADRILLERA PRISMA S.A o quien haga sus veces y/o a la Doctora XIMENA CAMACHO ROMERO identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.388.854 de Bogotá, en calidad de apoderada en la calle 95 No.15-47 oficina 501, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.- Publicar el contenido del presente acto administrativo en la pagina web de la entidad.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Alcaldía Local de Usme, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO.- En contra del presente Acto Administrativo, procede por vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y con el lleno de los requisitos legales conforme con lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

01 DIC 2010

Proyectó: Helga Margarita Gómez Lora
Revisó: Dr. Álvaro Venegas Venegas
Aprobó: Ing. Octavio Augusto Reyes Ayala - Subdirector del Recurso Hídrico y del Suelo
Dr. Germán Darío Álvarez Lucero - Director de Control Ambiental
Dra. Diana Patricia Ríos García - Directora Legal Ambiental
Expediente DM-06-02-062
Minería.



NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los Dos (2) días del mes de Diciembre del año (2010), se notifica personalmente el contenido de Resolución 7428-10 al señor (a) Ximena Comacho Romero en su calidad de Spodocarcu

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52'388.854 de Bta, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Ximena Comacho Romero
Dirección: Ciudad 15-47 of 201
Teléfono (s): 6144444

QUIEN NOTIFICA: [Signature] Gustavo B.

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los _____ () días del mes de _____ del año (20), se notifica personalmente el contenido de _____ al señor (a) _____ en su calidad de _____

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: _____
Dirección: _____
Teléfono (s): _____

QUIEN NOTIFICA: _____